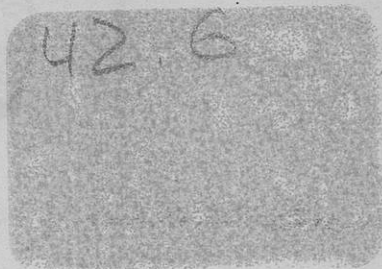
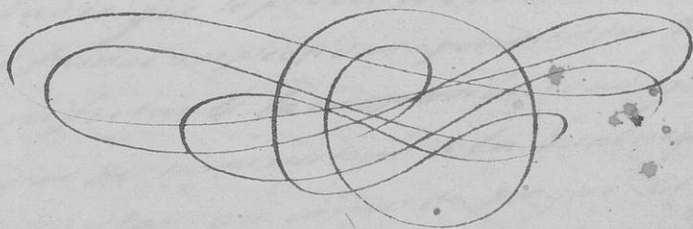


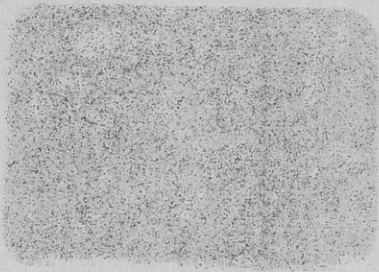


36  
Carpete 28 u. 9



Libro de Acuerdos y  
resoluciones del Ay  
untamiento de la Villa  
de Lima de los Caca  
lleros correspondiente  
al año de 1845.





*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*



M A N U A L



J. J.  
 Provid. Nav.  
 Mateo  
 Ventura  
 Laloat.  
 Miguel  
 Corcuella  
 Pico  
 Pico  
 Manillo  
 Millan  
 Puygo

En la villa de Lora de los Caballeros y sus talas Consi-  
 tores las sesion de Lora de mil ochocientos cuarenta  
 y cinco, reunidos los S. del margen individuos con  
 ponentes el Ayuntamiento Constitucional de Lora,  
 una, y celebrando sesion en forma, teniendo pre-  
 sente que en esta villa se halla un Comisionado con la  
 Dieta de treinta & Diarios para el cobro de ciertas can-  
 tidades. Se Acordó dar una Exposicion al M. J.  
 Intendente haciendole saber que muchas de las can-  
 tidades que se piden se encuentran satisfechas en las  
 oficinas respectivas pendientes de liquidacion, y ma-  
 nifestarle la imposibilidad que habra dentro de pocos  
 dias de suministrar a la Guarnicion las raciones que  
 necesita, asi como de pagar al Comisionado un Die-  
 ta por las calamidades que este Pueblo ha sufrido  
 y la miseria de que se ve agobiado, suplicandole ten-  
 ga a bien disponer que se levante la Comision de  
 apronio como unico medio de aliviar la suerte  
 del vecindario; dando Comision para redactar la  
 al infrascripto Sr. J. y presentarla a la Corpora-  
 cion para firmarla a la mayor brevedad; como  
 que se dio fin a la sesion que firmaron (los S. de)  
 que certifico.

Masidio Navarro      Mariano Mateo  
 Manuel Ventura      Juan Ang. de Sabatier  
 Antonio Miguel y C.      Pablo Corcuella      Andres Bascoy  
 Mariano Pico      Jose Manillo  
 Torze Puygo

En el mismo dia presente el Ayuntamiento la  
 S.

Exposición que se previene en la acta antecedente, y  
hallandola conforme la firmaron Dnos J.S.  
y se envió por el correo, loca est supra

Galindo  
Friso

Presid.<sup>o</sup> Navarro. En la villa de loca de los Cavalleros y sus salas Consis.  
Mateo Pentura foraster a siete de Enero de mil ochocientos cuarenta  
Salvat.<sup>o</sup> Miguel y cinco, reunidos los J.S. del margen mayor numero  
Concillada Priesa y cinco, reunidos los J.S. del margen mayor numero  
Prie Murillo de quindiveces componentes el Ayuntamiento Cons.  
Mullon Paejo Sind.<sup>o</sup> Adicional de la misma, y celebrando sesion en forma

Atendida a que hasta de ahora no se ha provi-  
do persona que se encargue de la predicacion en la  
proxima Cuarentena, cuya epoca esta bastante cerca  
ya, se acordó nombrar y se nombro para pre-  
dicar la misma a N.<sup>o</sup> Francisco Llera Vicario de  
Frente designandole por este objeto ochocientos  
y von que es lo que en otros años se ha dado, habien-  
dolo laser por este correo, para su aceptacion o  
no; Acto continuo se acordó conferir la Pre-

dicacion del sermón del voto de N.<sup>o</sup> Patrona la  
Purissima Concepcion a N.<sup>o</sup> Joaquin Antonio  
Bona cura Párroco de la del Salvador quedando  
encargado de noticiarlo el infrascripto Fris, como  
que se dio fin a la sesion que firmaron Dnos  
J.S. de que certifico.

Basilio Navarro      Mariano Mates  
Mannel Pentura      Juan Miguel Substituto  
Mariano Priesa  
Andres Priesa      Pablo Corcuella  
Jose Murillo Paejo      Antsuis Miguel y Carpinter

En el mismo dia el Fris que suscribe represento  
a N.<sup>o</sup> Joaquin Antonio Bona a quien hizo la ven-

Galindo



el nombramiento que en su favor ha sido hecho el Ayuntamiento para la predicacion del sermón del voto de la Purísima Concepcion, quien dicho aceptacion cargo y dase las mas expresivas gracias a tal operacion; asi mismo en el dia de hoy se ha escrito al Sr. D. Francisco Llerca manifestandole la resolucion del Ayuntamiento p<sup>a</sup> la predicacion de la proxima Cuadragesima y que pudiese la bondad de contestar su aceptacion o no. Lo es en supra

Galindo  
Sr. D.  
*[Signature]*

Presid. Nav.  
Males Ventura  
Salvador Miguel  
Cecilia Pico  
Milton Puga 1.<sup>o</sup>

En la villa de Leca de los Caballeros y San Salas con  
sistolales a ocho de Enero de mil ochocientos cua  
renta y cinco reunidos los J. B. du margen nume  
ro de individuos componiendo el Ayuntamiento  
de la misma, y celebrando sesion en forma; se  
leyo un memorial de varios vecinos e hijos de  
familia de esta villa en que solicitan a la  
jurisdiccion una porcion de terreno en el sero de San  
miquel y territorial llamadas San Gil La Pona  
dera y Valdevil para plantarlo de cepas, rema  
tando el canon que el Ayuntamiento dispusiere  
por caher de tierra en atencion a ser fundos  
de propios. En su vista la corporacion no cre  
yendose con facultades para acceder a esta so  
licitud, por ser tierra correspondiente a los pro  
pios, y ser vencido el termino que el Sr. D.  
Jefe Político prefijo en decretos de veinte y  
dos de Junio del año 1844 de mil ochocientos cua  
renta y cuatro, para la formacion de esta  
expediente. Acuerdo incluir original de  
Exposicion a la referida Autoridad Superior  
para que disponga lo que tenga por mas con  
veniente. Asegurada el Acuerdo oficial y se

Varios vecinos  
piden tierras  
p<sup>a</sup> plantar  
vitis

Resolucion

*[Signature]*

oficio a N.º Joaquin Antonio Bono Cura Pa-  
rroco de la del Salvador por quien pruntara los  
preceptos de gastos en una Iglesia en todo de-  
criste año; con lo que se dio fin a la sesion  
que firmaron, dias 1.º de que certifico.

Pascual Navarro Mariano Mates

Manuel Ventura

Antonio Miguel

Juan Angel Salazar

Pablo Cosculluela

Mariano Bello

Fueros

J. J.  
Pres. D.º Navarro  
Mateo Ventura  
Salvat.º Miguel  
Concejo piec  
Munillo Pnagos.º

En la villa de Iba de los Cavalleros y sus Sa-  
las Consistoriales a catorce de Enero de mil  
ochocientos cuarenta y cinco reunidos los J. J.  
del margen mayor numero de Individuos con-  
ponentes el Ayuntamiento, y celebrando sesion  
en forma, siendo la hora señalada por  
anuncios para el arriendo de la mura del Villar  
propia del Hospital de esta villa, a la sazón del  
Ministro Corredor Felipe Torque se dieron  
por pregoner segun costumbre en los balcones  
de dichas salas, y haciendose presentado Juan  
Abrian dio la proposicion de prentaduros  
la que fue admitida; abiertas las puertas de las  
dichas salas donde se introduxo bastante con-  
curso, se anunció el sumate, bajo las condiciones  
siguientes. Primera La cantidad en que quide  
restanda a este arriendo era pagada por pimes  
pes. Segunda era de cuenta del arrendatario  
el entregar la mura, y demas utilidades pertene-  
cientes a ella este el mismo estado que las recien,  
asi como para su mudacion, el mirar por la con-  
servacion del edificio Tercera El Precio que se ha  
de llevar por cada mura que se juegue sera el de

Arriendo de la  
mura del Villar

Ⓞ



dos cuartos siendo de día, y doble por la noche)  
Cuarta Igual precio sea en toda clase de juegos  
que se el de dos cuartos por jugador. Quinta sea  
obligacion del arrendador el hacer guardar orden  
y compostura a los concurrentes, dando cuenta in-  
mediatamente al 1.<sup>o</sup> Alcalde de qualquiera penden-  
cia o riña que allí haya. Sexta No permitira que se  
juegue vino ni licor para beberlos allí ni el entrar  
envorados con mantas. Septima sea obligacion  
del arrendador el tener abierto el Villar todo el  
día, y por la noche si hay quien juegue hasta la ho-  
ra de la queda, a cuya hora de vera de pedir a los  
que se encuentren y cerrarlos. Octava sea obligacion  
del que ponga para pintar el sacar los votos, poner  
los palos, y alcantar los talar y marcar a los ju-  
gadores. Novena la duracion de este arriendo  
sea desde el día de hoy hasta el treinta y uno de  
Diciembre de este año. Y colocado un ramo en la  
nusa del consistorio con señalamiento de veinte y  
un por cada porco y toque de ramo, lotoco, y porco  
Dño Adrian, y tomando parte en el referido arriendo  
varios de los que se hallaban presentes quido traxado  
en favor de Juan Adrian en la cantidad de mil cien  
to ochenta y dos, quin por ciento por fianza a Juan  
Ferrero, y fue admitido por el Ayuntamiento;  
con lo que se dio fin a la suisa que firmaron Dño  
D. de que certifico.

Basilio Navarro

Marino Mateo

Mmanuel Ventura

Juan Angel Calatayud

Antonio Miguel y Cia

Pablo Coculluela

Jose Manuel

Mariano Pico

Francisco

Francisco

Francisco

JJ.  
Nav<sup>o</sup> Pravid<sup>te</sup>  
Mata Pentura  
Salvat<sup>o</sup> Conell<sup>o</sup>  
Pruca Pico  
Muvillo Puyo<sup>o</sup>

En la villa de la de los Caballeros a quince  
de Enero de mil ochocientos cuarentay cinco  
reunidos en un salon Consistorial los J.J.  
del margen mayor numero de Individuos  
componentes el Ayuntamiento, y eloran  
do union en forma se abrio un oficio de  
la Intendencia en el que se hallava el pliego  
de Cargo de las contribuciones que deve pagar  
esta villa en el presente año, en un todo igual  
con el del anterior, es decir con el mismo au-  
mento: Se Acordo archivarlo y aun tiempo ha-  
cer las rubricaciones necesarias, en solicitud  
del perpetuo que se irroja a este vecindario por

Pliego de Cargo  
de la Contrib<sup>o</sup>

Pedro Malgor  
solicita se le da  
un vago

este oficio; A seguida se leyó un memorial de  
Pedro Malgor en que solicita se le da un va-  
go que hay en el Puente de S<sup>o</sup> Francisco junto  
a la Arba de Lucia, en el que se Acordo  
que el Perito Ramon Liso pase a reconocer  
si el terreno que solicita D<sup>no</sup> Malgor causa  
perjuicio a comun o tercero, y proceda a  
su foracion. A continuacion se leyó otro de

Pargual Piroz  
pide una fanega  
de tierra p<sup>o</sup> her

Pargual Piroz y Miguel Yrigoy de esta vecin-  
dad, en que piden se les da una fanega  
de tierra sita en el caso de S<sup>o</sup> Lucia y confrontante  
a las bras de Francisco Murgor y D<sup>o</sup> de Juan  
Castro, a efecto de hacerse una bra, de par-  
tillar, Y se Acordo pase el Perito Lucas Riglos  
a reconocer si el terreno que solicitan causa  
perjuicio a comun o tercero. Acto continuo

Benito Navarro  
de Ladava solicita  
se le conceda permiso  
p<sup>o</sup> hacer un corral  
mal en el monte

de Benito Navarro se leyó otro memorial de Benito Navarro  
vecino de Ladava en el que pide se le de per-  
miso para hacer un corral en el termino de  
las Ardas y sitio que designara, a fin de que  
colar las tierras que tiene en la frontera de  
esta villa, el D<sup>o</sup> Perito Yrigoy dio la expo-

ES





racion para que pasaran los Peritos a reconocer si el terreno que solicitava causava perjuicio a comuno tercero, o si perjudicava a alguna Paridura o Corral de Ucano de esta Villa en sus enterridos, y finalmente la visita de estos, en la que declararon que el hacerse un Corral en el termino llamado de Moncayulo, que es el designado por Perito Navarro, no causa perjuicio a nadie; Y en virtud el Ayuntamiento

Acordo conceder a Perito Navarro Ucano de cada uno permiso, para que en el sitio designado por los Peritos Manuel Simanwe y Manuel Blasco pueda hacer un Corral de Carrizo, el que conservara por tiempo de tres años tan solo, y finados si quiere retornarlo debera volver a pedirlo a esta Corporacion, pues a sola esta epoca se extiende el permiso; Con lo que se dio fin a la sesion que finaron a las 11. de que certifico.

Perito Navarro      Mariano Mateo  
 Manuel Ventura      Juan Angel Tabernier  
 Mariano Diez      Pablo Corcueta      Andres Pizarro  
 Jose Manilla      Jueyes

J.J.  
 Presid<sup>te</sup> Nav.<sup>o</sup>      En la villa de Lora de los Caballeros y sus  
 Mateo Ventura      las Consistoriales a diez y nueve de meso de mil  
 Sobat<sup>o</sup> Miguel      ochocientos sesenta y cinco reunidos todos  
 Calat<sup>o</sup> Pizarro      los 11. componentes el Ayuntamiento Constituido.  
 Pico Manilla  
 Millan Puyo<sup>o</sup>

Roturaciones

nal de esta villa, y celebrando sesion en  
formal; por mi el infrascripto sus se hizo  
una orden del M. J. Jefe Político, inserta en el  
Boletín Oficial del diez y seis de los corrientes, en la  
que encarga a los Ayuntamientos bajo su manes-  
trada responsabilidad, impedir las roturaciones  
en las Corralizas de Propios y Comunes; en su  
virtud se Acordo publicar el orden para noticia  
del Vecindario, añadiendo que no se consentira ro-  
turar ni labrar en los expresados terrenos sin  
que antes estuviera autorizado competentemente.

Presentar los  
Vecinos sus man-  
ifiestos

Acto continuo, se acordo señalar, y se señala-  
ron los dias veinte, veinte y uno, y veinte y dos  
de este mes para la presentacion de manifiestos  
bajo los que se ha de cargar la contribucion, anun-  
ciando al Publico mediante bando que para este efecto  
se hallaria reunido el Ayuntamiento en las salas con-  
sistoriales en los mismos dias de nueve a doce por la  
mañana y de dos a cuatro por la tarde. A requi-  
da teniendo presente la cedula del Perito Lucasti-  
glos se cedió a Pascual Pico, y Manuel Yrigoy  
una fanega de tierra en el caso de 1.<sup>o</sup> Mayo para  
hacer una bra de pan trillar con la condicion  
de que no havian de poder darle otro uso si us-  
to que se les cedio y de ningun modo subarado.

Manon Lopez  
proffere palabras  
injuriosas contra  
el Ayuntamiento

A continuacion el J.<sup>o</sup> Regidor 1.<sup>o</sup> D. Manuel  
Bentura dio cuenta que D. Manon Lopez, a  
presencia de D. Jose Detusa, D. Julian Calvo  
y D. Manuel Fernandez havia profendido us-  
proposiciones subversivas contra el Ayuntamiento,  
diciendo que era un ladrón y que le  
havia robado, cuyas proposiciones se havia  
repetido dos o tres veces; que havia esta denun-  
cia para que la Corporacion tomara la disposicio-  
nes que creyera mas conducentes por vindicar

El



su honor, y por de lo contrario estaba dispuesto a dar cuenta al M. G. Jefe Político a fin de que estos inultos cometidos contra el Ayuntamiento no quedaran impunes. En su virtud

Se le cita a juicio de conciliacion

Se Acordó que con arreglo a las leyes se emplazase a juicio de conciliacion a D. Mariano Ferrer Ramon Agudo ante D. Mariano Ferrer Agidor por cuanto la jurisdiccion en el año anterior, en atencion a no poder celebrarse el Ayuntamiento actual por ser un individuo del Ayuntamiento y de consiguiente uno de los agraviados, asi como seguir siguió todas las diligencias necesarias hasta conseguir que de ellas se en su vigor el honor vindicado de la corporacion; con lo que se dio fin a la sesion que firmaron D. D. de que certifico.

Francisco Navarro Mariano Mateo  
Mariano Ventura Juan Angel Salvatierra  
Antonio Miguel y Cañal Pablo Corcuella y Andres Biscaya  
Jose Navarro Mariano Biscaya  
Pueyo

J. J.  
Presid. Navarro  
Mateo  
Pons  
Salvatierra  
Miguel  
Corcuella  
Biscaya  
Navarro  
Milla  
Pueyo 1845

En la villa de Leca de los Casaucos y sus  
Salas Consistoriales a veinte y siete de Mayo  
de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos  
los 11. del margen mayor numero de Jurados  
dos componentes el Ayuntamiento Constituido,  
real de esta villa, y celebrando sesion con  
forma se hizo un memorial de Antonio Navarro

Don, en que solicita se le cedan cuatro cahises de tierra  
en un yermo que tiene el Ayuntamiento en la Vega de  
Camarales confrontante con la xpo de D. Maria  
no Monguilan; el Decreto para que los Peritos  
Lucas Biglan, y Marcos Garcia para o reconocer  
si el terreno que solicita Dno Naudin causa perjuicio  
o comun o tercero, y no causandolo que procedan  
a su enajenacion; la utilidad de los mismos Peritos  
en que manifiestan no causar perjuicio a comun  
o tercero, y que han valorado cada cahise  
de tierra en la cantidad de ciento setenta y cinco  
Reales confirmandose con la misma el Ayuntamiento

Antonio Naudin  
solicita se le cedan  
La tierra en la  
marales

Resolucion

Acuerdo cides y cuido a referido Antonio Naudin  
Don los cuatro cahises de tierra que solicita sitos  
en la Vega de Camarales confrontante con  
campos de D. Mariano Monguilan y yermos  
de la Villa por la cantidad de seiscientos ochenta  
y cuatro reales a razon de ciento setenta y cinco  
pagados la mitad de presente de que se le da legitimo  
recurso y apoco, y la otra mitad de vero en  
trigadas por todo el mes de Agosto de este año  
reunando se medicion para cuando se prueve  
se un Agrimensor al efecto, y con el dia para  
regar del ultimo riego de la Vega. Acto

Plantados viña  
de varios vecinos  
de Ribas

continuo se leyó otro memorial de Fernando  
Giner, y otros vecinos del Barrio de Pucos eng.  
solicitan se les adjudique el terreno donde tienen  
dantos plantados de viña en el termino de la  
Rabonera; En el que se Acuerdo que los Peritos  
Manuel Gimenez y Manuel Plaza para  
a reconocer si dichos plantados se hallan  
o no dentro de la lorañera. Aguinda se

Antonio Abad Jo.  
solicita se le cedan  
cinco fanegas de tierra  
p.º era

leyó otro memorial de Antonio Abad y  
Mariano Sagasta por el que solicitan se  
les ceda cinco fanegas de tierra en las inme



traciones de las Calzas viejas del yelo. Se  
Acordo no acudir a esta solicitud por ha  
 llarse el terreno que piden dentro de la Ca  
 ña de D. Agustín Ferrer en el que pide  
 memoria de D. Agustín Ferrer en el que pide  
 si le den tres fanegas de tierra junto a la  
 tra de D. Cristóbal Navarro p.<sup>o</sup> hacer una  
 tra de pan trillar, A que se Acordo que este  
 rito Lucas Angles para a menores siete  
 terreno como pajarera o comun o tercero  
 o se halla dentro de poses de ganados o lavane  
 ra. Y finalmente teniendo presente que  
 Varía Vecinos de Ladava Ferrerientes de esta  
 villa se hallan en deber las contribuciones de  
 de el año mil ochocientos cuarenta y dos  
 sin haber conseguido efectuar sus pagos por  
 mas diligencias que se han practicado. Se Acor  
 do enviar los Guardas menores al termino  
 de la Ferreria con la orden de que se frage  
 ran las lavallerias de Dhos vecinos que hubie  
 ra labrando, para de este modo obligarles  
 al pago de sus deudas, y poder cobrar con  
 su importe lo que el M. J. J. Intendente vela  
 ma, por medio de un comisionado de los  
 cesion que en esta villa tiene; Con lo que  
 se dio fin a la sesion que firmaron Dhos  
 J. J. de que certifico.

Se leuiga  
 D. Agustín Ferrer  
 pide tres fanegas  
 tierra pajarera  
 tra-

Pagan los peñeros  
 Contribucion de  
 los de Ladava

Basilio Navarro Maximino Mateo  
 Manuel Ventura Juan Angel Salazar  
 Antonio Miquel y Casas Pablo Corcuella  
 Jose Manuel Puyos Mariano Diaz

Presid. <sup>gr</sup> Mas.º  
Mtro. Postura  
Salvat. Miguel  
Casola Pisco  
Jefe. Mariño  
Millan Puyo 1.º

Luz organica de  
Ayuntamto.

Se arregla a suatri-  
buciones

D. Jorge Puyo Sind.º

D. Tulian Salido Srio

Se riego el soto  
de la villa

En la villa de Luca de los Cavalteros y sus Salas  
Consistoriales a veinte y ocho de Enero de mil  
ochocientos cuarenta y cinco reunidos los S.  
del margen Individuos componentes todo el  
Ayuntamiento Constitucional de esta villa, y  
llevando sesion en forma por mi el infras-  
cripto Srio se leyó integral la Ley organica de  
Ayuntamientos del Ocho de los Corrientes, y en  
virtud de lo mandado por S.N. quedo ordenada  
esta Corporacion entera de cuanto en ella se pre-  
viene, y desde luego quedo arreglada en su orga-  
nizacion y atribuciones a lo que en la misma se  
ordena, y conforme al art.º 1.º del tit. 1.º de la  
Ley se procedio al nombramiento de Sr. Sindico  
quedando elegido por unanimidad para este cargo

D. Jorge Puyo; Asegurada se nombro igual-  
mente por unanimidad para Srio a D. Tulian  
Salido en cumplimiento del art.º 89 de la expre-  
sada Ley. Acto continuo teniendo presente que el  
soto de la villa no puede regarse por ninguna  
parte, por estar inutilizado el riego antiguo se-  
gun la opinion del Jur. de aguas. Se Acordo man-  
dar a D. Leonardo Luna que dice libre y expre-  
dito el riego que va por centro de su huerto, que es  
el mismo por donde siempre se ha regado el  
mencionado soto; con lo que se dio fin a  
la sesion que firmaron otros S. de que certifico.

Basilio Navarro Mariano Mateo  
Manuel Ventura Juan Angel Salazar  
Antonio Miguel Pablo Coscolluela Andres Biesoz  
Jose Luis Mariano  
P. Puyo



J. J.  
Presid.º Nav.º  
Mateo Bentura  
Abat.º Miguel  
Conde.º Pisco  
Pico Naville  
Milton Pujo.º

En la villa de Lecaudelos Cavalleros y sus Salas  
Comitoriales a dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos los J. J. del  
margen Individuos componentes el Ayuntamiento  
Constitucional de esta villa, con D.  
Fernando Bentura y D. Julian Galindo ma  
yor, y abjurando sesion en forma, por mi  
de infrascripto Srío se leyó una Real orden  
orden del treinta de Enero ultimo inserta en el  
Boletín oficial, por la que S.M. (9.º D. 9.º) dió  
pase que se haga nuevo repartimiento de contri-  
buciones por el año mil ochocientos cuarenta  
y cuatro, en esta provincia, atendido á que la  
Diputación para verificarlo se ha ser-  
vido de la rigura de población que esta reproua  
da por el Gobierno, y manda que se haga con  
arreglo á la rigura que resulta en cada Pueblo;  
siendo esta villa una de las que han acudido  
en quexa á fin de evitar el abuso que se ha co-  
mencado por la infraccion de Ley de la Dipu-  
tacion se acordó nombrar un Comi-  
tado que personandose en Tarazona con  
los de los demas Pueblos que han recurrido  
al Honro Srío lo mismo averique si Dho. Au-  
toridad Superior trata de rectificar el repar-  
timiento de contribuciones como S.M. man-  
da, y caso contrario, que remiendose á los  
demas Pueblos, ó de por sí solo, haga los  
recursos necesarios hasta conseguir que su  
rectificacion se por la van de rigura, y no

Contribucion  
de 1844

Se nombra Comi-  
tado p.º verificar  
á Tarazona

*[Handwritten flourish]*

por la de Poblacion, quedando nombrado para su desempeño D. Fernando Benavente quien ha llanado presente accepto la comision que se le havia conferido. Asegurada el ley

D. Bartolome  
madroño acude  
1.º en nombre de un  
vego

un memorial de D. Bartolome Diego Madroño en que expone los perjuicios que le irrojan en dos vodegas vinarias que tiene la filtracion de las aguas de dos vagos que hay en la calle de las tiendas pro- pias el uno de la Nacion y el otro de D. Juan Peres. y concluye suplicando se mande a su dueño que los limpie y den salida a las aguas. En su virtud se Acordo ordenarse a D. Juan Peres y

Resolucion

D. Vicente Maria Beru Comisionado de Amortiza- cion, que en el termino de quinta dias o contrati- gan los nombres de sus vagos, o den salida a las aguas. Con lo que se dio fin a la sesion que fir- maron los S.º de que certifico.

Masilio Navarro Maximo Mateo  
Manuel Benavente Juan Angulo Abitia  
Mariano Biera Pablo Corcuera  
Andres Biera Antonio Miguel y Cargin  
Jose Auxilio Puyez

J. S.  
Presid.º Navarro  
Mateo Benavente  
Salvat.º Coll.º  
Murillo Millan  
Puyez Indio

En la villa de Leon de los Caballeros y sus salas Consistoriales a diez de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos los S.º del margen mayor numero de individuos compo- nentes el Ayuntamiento y elevando se- sion en forma el 1.º Presidente manifesto que

*[Signature]*





Miguel Nogue se le havia presentado D. Agustín Puro y esta  
 resulta un con-mando los perjuicios que se havia causado el go-  
 no de Miguel Nogue en un campo que su  
 Arrendador de la Coderia firmo sembrado de  
 trigo en la territorial de la Coderia y no habien-  
 dose resulto a des-providencia alguna en este par-  
 ticular por haver vigent u varios ordenes de la  
 Superioridad que tratan de las roturaciones en  
 las Dekerias de Propios, lo comunicava al Ayun-  
 tamiento para que se le avisara de su dictamen,  
 Entienda la Comprovision Auerdo que con arre-  
 glo a la circular del M. G. Jefe Politico del  
 veinte y dos de Julio de mil ochocientos cuaren-  
 ta y cuatro no deben conocerse en las terrali-  
 das de Propios mas roturaciones que las que  
 se han hecho mediante el pidiendo instruido  
 bajo las reglas establecidas en la precitada  
 circular, y comunicando de esta Autorizacion el  
 campo de D. Agustín Puro, daria de ser firmarse  
 su demandar. Con lo que se dio fin a la  
 sesion que firmaron Dns. S. de que  
 certifico.

Basilio Navarro

Maximo Mateo

Mmanuel Ventura

Juan Angel Salazar

Jose Luis

Sabio Corcuera

Mariano Piquez

J. J.

Presid. Nav.º In la villa de Vera de los Caballeros y sus Salas  
Matia Ventura Consistoriales á orrede Pedro de mil ochocientos  
Salvat.º Miguel  
Piera Millan  
Paejo Lindio

1.ª copia del ten  
venta de 1.º Francisco

en unida los 11 del  
mayor numero de Individuos con  
presentes el Ayuntamiento y elevandolo  
en forma y suplico oficio del Patron  
de Rentas de Lima vistas en que participo que  
no habiendose dado el uso competente el Edi-  
ficio que fue convento de San Francisco se  
entreguen sus llaves y pongan á disposicion  
de Mariano Calvo: Fmindo presente que  
el citado Edificio se cedio para hacer en el  
las carubas de Partido, cuyo Plano y pre-  
supuesto de gastos obraban en poder del M.º  
J.º Jefe Politico, segun orden connumerada  
al efecto, se acordó hacerle saber á Dho Te-  
roro para el objeto á que se havia destinado el mencio-  
nado Edificio, y que se le dase cuenta al M.º J.º  
Jefe Politico de esta disposicion, y que si disponia  
se entregaran las llaves lo harian á requerido. A  
continuacion se presento Juan Berni previo recu-  
do de Urbanidad y pidio al Ayuntamiento fuesen  
la bondad de librarle un testimonio de una acta  
que obra en el libro de Acuerdos del año mil ochocien-  
tos cuarenta y dos, en lo que se acredita el teno-  
cimiento de cuatro vision de muelo, por el Pueblo  
de Alcaide de las carubas que obtenia en aquella  
epoca; y asi mismo que se certifique que con  
arreglo á las cuentas de Propios y Demanda cu-  
mantos que obran en el archivo de esta villa de  
Dhno Dnno en aquel tiempo; A lo que accedio el Ayun-  
tamiento como lo pedia acordando que  
el infrascripto Sr. le expidiese la cer-  
tificacion que solicitaba, con lo que

Juan Berni pide  
una certificacion



se dio fin a la sesion que firmaron dias 11 de  
que en oficio.

Navarro Mateo Ventura Sabatini  
 Miguel Baso Jueyo  
 Pico

11

Presid.<sup>o</sup> Nav.<sup>o</sup> Por la villa de los aditos Cavalleros y sus la.  
 Mateo Ventura  
 Sabat.<sup>o</sup> Miguel las consistencias a quince de Febrero del  
 Corcollada Pico  
 Manillo Puyo 12  
 ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los 11 del  
 margen, mayor numero de Individuos con po.

rentes el Ayuntamiento y elevando a union  
 forma, el 12. Presid. de dio cuenta de que los mo  
 tivos habian aprehendido haciendo carbon en el  
 monte de la Barbena y Partida de Val de Cuba  
 a Pio Gallero, Nolaso Naudin, Rafael Ben  
 Jera y Toquin Ardanz, a quienes habian  
 conducido arrestados a la carcel donde se enca  
 ustran, a fin de que se les carguen las penas co  
 rrespondientes con arreglo a ordenanza. Termin  
 do presento que el labor de montes y plan  
 tos se halla en esta villa se Acordo enplazarlo

*[Handwritten flourish]*

para darle cuenta de este suceso y que con  
arreglo á las Instrucciones que tenga comu-  
nicadas en este particular, y haviendo con-  
cedido entrada quido en practica el día siguiente  
se una vicaria á efecto de indagar los daños  
y perjuicios que con este motivo se hayan  
causado, y obrar según resulte de la misma  
con lo que se dio fin á la sesion que firmaron  
Dios ss. según certifico.

Navarro Mateo Ventura Salvatierra  
Miguel Diego Pablo Coscolluela  
Juanito Pucyo

S.S.  
Presid.<sup>o</sup> Mateo  
Ventura  
Miguel  
Salvatierra  
Coscolluela  
Juanito  
Pucyo  
Ind.<sup>o</sup>  
Contr.<sup>o</sup> de 1844  
Vuelve á Zaragoza  
D. Fernando Pucyo  
Ayud.

En la villa de Léca de los Caballeros y sus talas  
Consistoriales á veinte y cuatro de Agosto de mil  
ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los ss.  
del margen mayor numero de Individuos  
componentes el Ayuntamiento y celebrando  
sesion en forma se leyó una carta del Sr.  
Criso Toralla, en que manifiesta que el jueves  
veinte y siete de los corrientes se reunieron en la  
razona los Comisionados de los Pueblos agru-  
viados por la Diputacion en el departamento de  
estas contribuciones, á fin de que esta villa g<sup>o</sup>  
es una de las comprendidas, nombre persona  
que en esta ciudad asista á la referida reuni-  
on, considerando que D. Fernando Ventura  
ha vacuado ya dos Comisiones en la expresada  
ciudad con este objeto sin haver obtenido resul-  
tado, se Acordó implorarlo, para hacerle sa-  
ber por una D<sup>ca</sup> carta, y haviendose personado, se le en-  
trevó, de este negociado, y por unanimidad fue

ss.



nombreado para comisionado por esta villa en  
 la reunion que se ha celebrado el veinte y siete  
 de los corrientes en la ciudad de Zaragoza, y  
 se le dieron las Instrucciones necesarias a fin  
 de que sea con los demas comisionados si con ar-  
 glo al Real orden del  
 puede haberse el repartimiento de contribuciones  
 sin tener en cuenta la rigurosidad y no el curso de po-  
 blacion; Asegurada se leyó un memorial de Toa-  
 guin Garcia de esta villa, en que pide se le libre  
 una certificacion de su buena conducta y resida  
 to que se alisto en la Milicia Nacional, habien-  
 do siempre manifestado adhesion a la Constitu-  
 cion; Teniendo por cierto lo que pedia se acordó  
 darle la certificacion que solicita, con  
 lo que se dio fin a la reunion que firmaron  
 Dhos. S. de que certifico

Mateo

S.S.  
 Presid. de Mateo  
 Bentura  
 Salvador  
 Miquel  
 Coscuel  
 Murillo  
 Basa  
 Puyos  
 En la villa de los Adelos Caballeros y sus Salas conve-  
 niales a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos  
 cuarentay cinco reunidos los S.S. del margen mayor  
 numero de Individuos componentes el Ayuntamiento  
 y elevando sesion en forma, previo recado de  
 Urbanidad se presentaron D. Joaquin Antonio  
 Bona cara Parroco de la de Sta. Salvador, y D.

Presupuestos del culto p.<sup>o</sup> 1868

Martin Ladaga cura de la de S.<sup>ta</sup> Maria, emplazado con anterioridad, para formar los presupuestos del culto para este año de mil ochocientos sesenta y cinco, y en su virtud se formaron todas las partidas que indispensablemente eran precisas para el decoroso sostenimiento de D<sup>nas</sup> Iglesias, las que habiendo sido leídas fueron aprobadas por unanimidad, y se acordó que extendidos en limpio se remitieran al S.<sup>to</sup> S<sup>to</sup> de Camara del Gobierno literno de la Diocesis para los efectos consiguientes. A seguida se acordó crear una comision para hacer un Inventario de todas las alhajas ropas ornamentos y demas utensilios de las Iglesias que existan en el dia, atendido a que ha muchos no se ha practicado esta diligencia, ni consta con exactitud las ropas alhajas y demas que hay en D<sup>nas</sup> Iglesias, y se entregara una copia de el a cada uno de los S.<sup>os</sup> Curas Parrocos, y el original se archivara en este Ayuntamiento, y quedaron nombrados para desempeñar esta comision D. Antonio Miguel Larpinier, y D. Amelio Millan, Jueces de las expresadas Parroquias, con lo que se dio fin a la sesion que firmaron D<sup>nos</sup> S.<sup>os</sup> de que certifico.

Navarro Mateo Ventura Salazar  
 Miguel Corcolluela Basay  
 Amelio Jueces

S.<sup>to</sup>  
 Presid.<sup>to</sup> Mateo  
 Salvador  
 Miguel  
 Corcolluela  
 Amelio  
 Basay  
 Millan  
 Jueces

En la villa de Coca de los Caballeros y sus salas capitulares a dos de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos los S.<sup>os</sup> del margen mayor numero de Individuos componentes el Ayuntamiento y celebrando sesion en forma, se leyó un oficio del M.<sup>to</sup> Jefe Político de esta Provincia en que



nombran Al- comunica el nombramiento en favor de Buenaventura  
 Cayde e Puenaven  
 hura Pericat ra Pericat para Alcaide de las Caudes de esta villa  
 y su Partido, el Ayuntamiento quado interado; Acto con  
 finuo, en atencion a quedar vacante una de las dos  
 plazas de Alcaide que desempeñava el Dho Pericat  
Se Acordo proceder a nombrar otro qui lo reem  
 le nombra casu  
 reemplazo e du  
 que Pericat place, y quado elegido por unanimidad Anq el Pe  
 ricat a quien haviendole hecho saber se persono  
 en las salas y recibio el juramento de manos del  
 Sr. Presidente de haverse bien y firmemente en su  
 destino: con lo que se dio fin a la sesion que fir  
 maron Dhos. H. de que certifico.

Mateo Bentura Sabaticray  
 Miguel Pico Coscolluela Biesay  
 Puyoy

J.J.  
 Presid. Nav.<sup>o</sup>  
 Mateo  
 Bentura  
 Sabaticray  
 Miguel  
 Coscolluela  
 Biesay  
 Pico  
 Morillo  
 Millan  
 Puyoy ind.<sup>o</sup>

En la villa de Vera de los Caballeros a cuatro de man  
 zo de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos todos  
 del margen Yndividuos componentes el Ayuntamiento  
 Constitucional de esta villa, y celebrando sesion en for  
 ma se leyó un recurso firmado por Antonio Soto  
 Bernardo Puyod, Juan Ayera, y Juan Lopez Salas,  
 en su nombre, y en el de otros vecinos de la misma  
 por el que solicitan se les adjudique sesenta y cinco  
 cuanta y tres cahises de tierra para seguir culti  
 vando en las dehesas de Propios, y diento se

Varios vecinos de esta y ocho cabales en los comunes, usando lo  
piden tierra en  
las corralizas y  
comunes

no están dispuestos a pagar el canon que se  
les impone, Entendido el Ayuntamiento Acordo  
que con arreglo a ordenes vigentes se redacte el oportu-  
no informe, en el que se concilien los intereses de la  
Ganaderia con los de la agricultura, y se envíe a la  
mayor brevedad uno y otro al N.º 4.º Jefe Político  
para su superior resolución. Aseguida se leyó una  
orden del N.º 4.º Jefe Político del  
en que ordena no se consentan roturaciones en los  
montes comunes y corralizas de propios ni en guar-  
dando las reglas en la misma prescrita, y que los  
roturaciones Alcaldes le remitan estados de los terrenos ro-  
tados iguales al que marca en el Político oficial  
del

Con el objeto de dar el  
mas exacto cumplimiento a esta disposicion se Acordo  
nombrar una comision que con vista del expediente  
se que obra en este archivo, expusiere una relacion  
de las tierras que en los montes comunes haya cedido  
el Ayuntamiento desde el año mil setecientos seten-  
ta en adelante, quedando elegidos por unanimidad  
p.º su desempeño D. Juan Angel Salvatierra y D. Jose

se solicita auto-  
rizacion p.º el  
apto de las tierras  
roturadas

Masillo y Sanv. Asimismo se Acordo pedir al  
N.º 4.º Jefe Político la competente Autorizacion  
para gastar sescientos cuarenta y ocho en la investi-  
gacion de las tierras roturadas en los montes, y po-  
der dar la relacion que se pide, con lo que se dio  
fin a la sesion que firmaron D.ºn D.º de que  
certifico.

Navarro Mateo Benito Salvatierra  
Miguel  
enrriño  
Pueyo





S.  
 Presid. Navarro  
 Mateo  
 Ventura  
 Salazar  
 Miguel  
 Coallueta  
 Pizarra  
 Pico  
 Murillo  
 Millan  
 Puyo Sindico

En la villa de Lora de los Caballeros y sus salas  
 Consistoriales a ocho de Marzo de mil ochocientos  
 cuarenta y cinco, reunidos los 11. del margen que  
 dividuos componen todo el Ayuntamiento de esta  
 villa, y celebrando sesion en forma, se leyó el  
 informe de que se hace mención en la acta que precede  
 de, y estando arreglado en un todo a lo dispuesto  
 por la Corporacion, se firmo por todos sus Indivi-  
 duos, y se mando cumplarse a los que firmaron  
 la exposicion, en virtud de que se les desea seguir  
 cultivando la tierra que tienen en los montes co-  
 munes y las labras de Propios, y citados por el  
 Alcaide Tomas Sambró, comparecieron en el  
 acto, y a la presencia recorro el pliego que conti-  
 nua su representacion, y el informe del Ayuntamiento,  
 que puso en manos de Dho Alcaide para que lo  
 echase al correo, encargando a los firmantes que  
 podian manifestar a sus compañeros que el recurso  
 de revisiones se havia dirigido al M. G. Jefe Po-  
 litico, para en el caso de que quisiesen practicar al-  
 guna diligencia con su superior, y habiendose re-  
 tirado los cumplados, se dio fin a la sesion que  
 firmaron Dhos 11. de que certifico

se remite al  
 M. G. Jefe Po-  
 litico de acuerdo con  
 las ordenaciones

Navarro Mateo Ventura Salazar  
 Miguel Coallueta Pizarra  
 Murillo Puyo

Pruid.<sup>o</sup> Nav.<sup>o</sup>  
 Mateo Bentura  
 Salvat.<sup>o</sup> Miguel  
 Locob.<sup>o</sup> Frisco  
 Nica - Murillo  
 Millan Puyp.<sup>o</sup>

En la villa de Lora de los Caballeros y sus Salas  
 Comisionales a nueve de Marzo de mil ochocientos  
 cuarentay cinco reunidos los S.<sup>os</sup> del margen yndi-  
 viduos componentes todo el Ayuntamiento Constituido  
 ral de esta villa y celebrando sesion en forma,  
 previo recado de Urbanidad comparecieron D. Fran-  
 scisco Lopez, D. Julian Galindo mayor, D. Ysidro  
 Gallero, D. Cristobal Alaman, D. Saturnino Arri-  
 zabalaga D. Leonardo Luno, D. Mariano Salas,  
 Sr.<sup>o</sup> carbonero tierra y D. Manuel Maria mayor y contribuy-  
 en Valdecluba entes citados con anterioridad, y asi reunidos  
 p.<sup>o</sup> deliberaciones el 1.<sup>o</sup> pruid.<sup>o</sup> manifesto que el objeto del em-  
 plazamiento era para consultar si convendria  
 o no vender la lena para carbonero que hay en el  
 barranco llamado de Valdecluba, y con su impor-  
 ta cubrir el deficit que hay en los presupuestos,  
 pago de censos que tiene el rancho de Propios, y  
 construir el Puente de 1.<sup>o</sup> Arzobispo: D. Saturnino  
 Arizabalaga manifesto que para hacer esta ce-  
 sion era preciso convocar al Pueblo como in-  
 teresado en este negociado, y ademas que para  
 cubrir el deficit que faltava podian examinar-  
 se los presupuestos que siendo Alcalde presento  
 el año mil ochocientos cuarenta y dos: el Sindi-  
 co D. Jorge Puyp pidio se averiguase el paradi-  
 ro del Repediente que en otro año se formo sin  
 los presupuestos que cita D. Saturnino, y qd  
 votase asi su voto, pues que no tiene noticia  
 alguna de los mismos, a seguida se trajo una  
 discusion bastante acalorada entre el Regidor  
 D. Juan Angel Salvatierra, y el expresado  
 Arizabalaga, retirandose este ultimo, los  
 demas S.<sup>os</sup> que componian la reunion Acor-  
 dasen que el Ayuntamiento conforme a  
 las atribuciones practicara las diligencias



reunidos con el fin indicado, tratándose de no perjudicar los intereses del común; con lo que se dio fin a la sesión que firmaron los S. S. del Ayuntamiento de que certifico.

Navarro Mateo Ventura Salvatierra  
Miguelz Pico Conculvela Basagoiti  
Munilla Puyoz

S. S.  
Navo Pineda  
Mateo Pempun  
Jaco de Miguel  
Caroll<sup>a</sup> Pico  
Pico Munilla  
Mellan Puyoz

En la villa de Iruya de los Cavalleros a once de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los S. S. del mar que son Individuos componentes todo el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, y celebrando en forma, se leyó una circular de la leóna Diputación Provincial, en que dispone se le comite hasta el día quince de este mes una certificación, en que se exprese la utilidad total general de los contribuyentes, y se que se repartieran las Contribuciones de cada Pueblo en el año pasado de mil ochocientos cuarenta y cuatro, mencionando también el valor Capital de la riqueza de cada Clase de que se

se presente la riqueza y se que se repartió la contribución en el año p.<sup>o</sup> de 1844

S

expresada utilidad procede, segun lo re-  
sultivo del catastro y censos que de verse  
gir en cada Pueblo; En su cumplimiento  
El Acuerdo expresado del cuaderno origi-  
nal de la utilidad total general, en lo que  
se repartio la contribucion en el año pasado  
de mil ochocientos cuarenta y cuatro, y en-  
via a la expresada Autoridad Superior la  
certificacion de la rigurosa que resultare,  
no haciendose del Capital, por no estar  
en observancia esta practica con arreglo  
a la Real orden de siete de Febrero de  
mil ochocientos cuarenta y uno; con lo  
que se dio fin a la sesion que firmaron  
Dios N. de que certifica.

Navarro Mateo Benito Salazar  
& Miguel Prieto Corcuera  
Canillo Puyoz

En la villa de Escudales Cavalleros y su jurisdiccion  
sustancial a doce de Mayo de mil ochocientos cua-  
renta y cinco, reunidos todos los N. componen-  
tes el Ayuntamiento se firmo, la certificacion  
que se previene en el acuerdo que antecede  
y cerrada recienzo al Aguacil Ferrn su  
miembro p.º g.º la pusiera en el correo, y de ser  
asi certifica



J. J.  
 Presid. Navarro  
 Mateo  
 Ventura  
 Concelluella  
 Pico  
 Pizarro  
 Mearillo  
 Millan  
 Pardo

En la villa de Lora de los Cualleros y sus Loras  
 Consistoriales a diez y seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los S. S. del  
 margen mayor numero de Individuos compo-  
 nentes el Ayuntamiento y celebrandose en forma  
 teniendo presente que en este mes es de Dios y con  
 fumbre el quince Regidor de la Corporacion  
 arribado de un libro para a la villa de Pico a no-  
 tificar con dies que esta villa tiene a las aguas  
 del Salvaquia de donde por lo fu numero de aquella, en tanto  
 para la presentacion del Salvaquia que cunde  
 del regimen de seraguas a quien dese recibir el opor-  
 tuno juramento su Alcalde de haberse bien y fiel-  
 mente en su cargo, con el objeto indicado se acordó pra-  
 ceder al sorteo del Individuo que devia desempeñar  
 esta comision, y le cupo en suerte a D. Aniceto  
 Millan, asi mismo se nombro por Salvaquia  
 a Mariano Arilla Isreta, y en cargo muy parti-  
 cularmente al expresado Regidor de que su via-  
 ge cuanto le fuere dable a fin de volver su comen-  
 tido dentro de este mes, con lo que se dio fin a la  
 sesion que firmaron Dies 16. de que certifica.

Navarro Mateo Ventura Concelluella  
 Miguel Pico Pizarro  
 Mearillo Pardo Pardo

J. J.

Precio Navarro  
Mateo  
Bentura  
Sabat.  
Bisera  
Murillo  
Pueyo

En la Villa de Casu de los Caballeros a cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y los tales Concejales, y unidos los J. J. del margen mayor numero de Individuos componen, por el Ayuntamiento, y celebrando sesion en forma, se leyó un Decreto del Sr. Jefe Político del triçe de las corrientes, puesto un recurso que hizo Juan Perri en solicitud de que se le paguen los sueldos que se le están owingdo de Alcalde de estas Corrientes correspondientes a los años mil ochocientos treinta y nueve, cuarenta, y siete hasta del cuarenta, en el que se le pide a fin de dar con acierto pide informe y esta corporacion, lo que voya en el particular. Interado el Ayuntamiento y examinados los libros de acuerdos de dos años y posteriores, se extendio el informe con arreglo a lo resultivo en los mismos, y firmado en el acto se dirigió por este correo a la expresada Autoridad: Asegurada por mi el infrascripto Srío fueron presentados en limpio los presupuestos de las Iglesias que se discutieron en sesion el veinte y cinco de Febrero ultimo, y en contrasendos en un todo conformes, se firmaron por Dios J. J. e igualmente se remitieron por este correo con sobre para la Sría de Camara del Gobierno Político; con lo que se dio fin a la sesion que firmaron Dios J. J. de que certifico.

Informe de otra  
los del Alcalde  
Juan Perri

Presupuestos de las  
Iglesias de semi-  
tar a Zaragoza

Navarro Mateo Bentura  
Sabat. Bisera  
Murillo Pueyo  
Maximo



J J

Prend J<sup>o</sup> Nav<sup>o</sup>  
Matto  
Ponsura  
Salas  
Miquel  
Corobuela  
Vice  
Piera  
Munillo  
Molles  
Pueyo

En la villa de Lora de los Cavalleros y su talle con  
historiales a veinte y cinco de marzo de mil ochocientos  
cuarenta y cinco reunidos los S<sup>os</sup> del max-  
gen Individuos componentes el Ayuntamiento  
Constitucional y celebrando en forma el S<sup>o</sup>  
Presidente dio cuenta de que en los meritos comu-  
nes y territorializos de Propios habian labrado  
algunos vecinos sin estar autorizado para ello, lo  
que pone en noticia del Ayuntamiento para que se sirvie-  
ra tomar las disposiciones que tuviera mas convenientes.

Terminado presente que el N.º 4.º Jefe Político tiene man-  
dado que los que robaren en esos terrenos sean entre-  
gados a los Tribunales para su condigno castigo con  
arreglo a las Leyes. Se Acordo dar parte al S<sup>o</sup> Jefe  
de primera instancia de esta villa enviandole una  
relacion de los que se hallan en este caso, y en su mismo  
avisarle al N.º 4.º Jefe Político para su inteligencia.

A continuacion se leyó un oficio del N.º 4.º Jefe Polí-  
tico en que dice se le manifiestan las razones que  
fuevo este Ayuntamiento para dar por vacante la  
Alcaldia de estas Carceles en virtud de la renuncia  
de D. Juan Herrera; A lo que se Acordo constatar  
se que tal.º fue quien la dio en el año ultimo, cuyo  
empleo confirió a D. Juan Herrera, que posterior-  
mente este hizo dimision y la presentó al Jefe de  
primera instancia, quien la llevo a su superior  
conocimiento, y que el Ayuntamiento en este nego-  
ciado, no hizo mas que recomendar a Buenaven-  
tura Pericat por las buenas circunstancias que

Handwritten flourish or signature.

reunida para el desempeño de este asunto, y en su  
compravacion se le enviaron las copias de los oficios  
que tratan de este particular; con lo que se dio fin  
a la sesion que firmaron dias 15 de quince.

Navarro Mateo Bontura Sabatini  
& Miguel Corcuella Pineda  
Marillo Pineda

Con fha de la acta que precede se puso al 1º. Turno de 1º. Y no  
tambien la lista de los contribuyentes que en la misma se ordena

J. S.  
Ponido Navarro  
Mateo  
Bontura  
Sabatini  
Miguel  
Corcuella  
Marillo  
Pineda

En la villa de Leca de los Caballeros y sus aldeas con  
historial a punta de Marzo de mil ochocientos cua  
renta y cinco reunidos los H. del margen mayor  
numero de Individuos componentes el Ayuntamiento  
y celebrandolo en forma, se leyó un oficio del  
M. G. J. Yntendente en que manda que si hasta el  
venimiento del primer periodo de contribucion no se  
ratifica al Ayuntamiento de mil ochocientos y  
cuarenta y dos los numerados doscientos noventa  
y tres. dias y siete minutos que anticipo de su cu  
enta para pago de contribuciones, sea compren  
dida esta cantidad en el apremio de utivo que se  
sepa para; Interado de esta comunicacion, se Acor  
do contestarle que con arreglo al oficio de si se

Anticipo del  
Ayuntam<sup>to</sup> de  
1842





del quince de Notbre ultimo el beneficio que redun-  
do de sacar la carta de pago en cuestion de papel a me-  
filito que queda en abono de la villa, y que habiendo  
conferenciado en este particular dicen que el credito  
costa al noventa y sus perdidos, siendo on que al  
Ayuntamiento consta que la compra se hizo al  
cinuenta por ciento, y de consiguiente que a este precio  
es como que abonarse y no a otro. Asegura se

leyo otro oficio de la Comision de Instruccion primaria  
D. Casimiro Ad. de la provincia de Zaragoza en el que comunica que no  
ha renunciado habiendo entrado en el Colegio de Alumnos internos de  
esta Escuela normal D. Casimiro Adella nombrado  
al efecto por este Partido, havia acordado deducir por  
vacante esta plaza, y que este Ayuntamiento procedie  
se a nombrar otro en su remplazo que deveria ser  
uno de los comprendidos en la lista que acon-  
pañava, y asistian a esta Escuela como externos.

En su obediencia se procedio al nombramiento  
de D. Pio Alumno, y teniendo presente las buenas cir-  
cunstancias que reune D. Jose Olalla vecino de  
Briota fue elegido por unanimidad, y se dio ha-  
cerlo en favor a la Comision Superior de Instruccion  
primaria y adintecado, para los efectos consiguie-  
ntes, con lo que se dio fin a la reunion que firmaron

D. J. de que certifico.  
Navarro Montes Ben. t. r. o. S. e. b. a. t. i. e. r. e. y  
Miguel Coalluelaga Priego  
Munoz

Con fno de la acta que precede se oficio al M.º J.º Inten-  
dente lo que en la misma se manda, y con la misma  
se hizo saber el nombramiento de D. Toriballo y.º alcaide  
no de la Cruzada normal, á la Comision Superior de Cruzas  
con que se interinada. (una fha. ut supra)

Galindo  
1710

J.º  
Presid. Navarro  
Matte  
Mentura  
Salvatierra  
Miquel  
Muriel  
Munoz  
Pauyo

En la villa de Lérida de los Cavalleros y sus Salas  
Consistoriales á dos de Abril de mil ochocientos  
cuarenta y cinco, reunidos los J.º del margen  
mayor numero de Individuos componentes el  
Ayuntamiento, y celebrandolo en forma se  
leyo un memorial de D. Bartolomeo Diego Ma-  
draro en que solicita que el Ayuntamiento mande  
se despojan las ermonas de dos vagos de Caragubray  
en la Calle de las Fendas frente la de San Matitacion,  
por los perjuicios que le causa la filtracion de las  
aguas en las bodegas que tiene, y que de lo contrario  
se le devuelva el recurso con el Decreto que se acuer-  
de para acudir á la Autoridad competente. Considerando  
ser justas las razones que Dho. Madraro co-  
pone se Acordo avisar al Comis.º de Amortiza-  
cion y D. Juan Perez Duñes de los vagos, para que  
despojan las ermonas de los preitados vagos, puen-  
de no ejecutarlo así se adoptarían las medidas  
que marca el Reglamento de Policía Urbana con  
los vagos de casa que se hallan en las calles publicas  
abandonadas por sus Duños. Asegurada si luego  
otro memorial de Parques Perez Lacasta en que  
pide se le ceda un cahizo de tierra yermo en ca-  
mará las propias de la villa, confrontante con con-  
p.º de D. Mariano Monquilan, y Antonio Naudin  
por la caridad que dirigieron los Peritos, el Dere-  
to del nueve de Marzo p.º q.º el Perito Lucas Riglos  
pasase á reconocer si el terreno que solicitava

J.º



Se cede a Perque  
Provincias de  
Tierra yermo en  
Camarales

causado perjuicio a comunero tesoro y finalmente la  
siura de este: Conformandose con ella en atencion  
a manifestar que no causado perjuicio alguno  
esta cesion; Se Acordo cedery se cedio a Perque  
por el la parte el mencionado campo de tierra yermo  
sito en la vigada de Camarales con las conformaciones  
que arriba expresadas, por el precio de ciento re-  
fenta suya que es el en que esta fue tipreciado, re-  
landole el oro para regar el del ultimo raquero  
munido de los campos cedidos por el Ayuntamiento  
reservandose el poder medirlo y por delcarlo sien  
pre que acomodan a qualquiera de las partes.

Quema de los  
Camarales

Continuacion Termino presentes las reclama-  
ciones que varios ganaderos han hecho relativas  
a que los la partales de estos montes estan inundados  
de caparros pequenas y otros insectos que al pare-  
cer han sido la causa de la mortandad de los gana-  
dos, porque comiendose la quema se comen tambien  
dichos insectos, y que convendria mucho la quema  
de los referidos la partales. Se Acordo por tanto  
lo al M. Jefe politico para que autorize de  
vidamente para la quema de los relacionados ex-  
tales. De que no se requiera ningun perjuicio al resto  
del monte ni al arbolado; con lo que se dio fin a  
la sesion que firmaron d. nos. J. J. de que  
certifico.

Navarro Mateo Ventura Salvatierra  
Miguel Muxillo  
Queyoz

En el mismo día repusaron a D. Juan Pizar, Comis.<sup>do</sup> de  
Acreditacion y N. G. Jefe Político las comunicaciones que  
se ordenan en la acta q<sup>ta</sup> precede. Lora f<sup>ha</sup> ut supra

Galindo  
17 de Abril  
1808

S. J.  
Presid.<sup>te</sup> Juan P.  
Mateo Bentura  
Jalisco: Miguel  
Coro: Pizar  
Pize: Mariño  
Millan Puzo 1<sup>o</sup>

En la villa de Lora de los Caballeros y Justicias  
Constitucionales a sui de Abril de mil ochocien-  
tos cuarenta y cinco reunidos los S. J. del mes,  
que Individuos componentes el Ayuntamiento  
Constitucional de esta villa; Teniendo pre-  
sente que en el día de ayer se presentó D. Ma-  
nuel Niz Comisionado del N. G. Jefe Político  
con la Dicta de revista p<sup>ra</sup> son, en cumplimiento de  
el que havia para el cobro de ciertos confidates,  
cuya dicta no puede llevarse a villa, porque  
de por si sola es bastante para multar a cada  
ningun pago, con el objeto de implorar del N. G.  
Jefe Político la suspensión de apremio de Acer-  
do comisionar a un Judicido de suero para  
que presentarse en Tarazona trate con su-  
lo y vea que confidates se le han de entregar por  
el ramo de censo, y contribuciones atrasadas, para  
que levante el apremio, y como el Ayuntamiento  
no tiene caudales de que poder disponer igual-  
mente se Acordo que la cantidad en que queda  
convenido se forme a r<sup>ta</sup> por tiempo de un mes  
pagando aquello que estipulen el comisionado y  
el Contratista: Puesto a votacion el Judicido  
que la havia de desempeñar quido elegido por  
unanimidad D. Juan Angel Solvaterro, a  
quien se le dio la oportuna credencial, e  
instruccion para el mejor desempeño de su comen-  
tido, con encargo especial de que en el día de mañõ

Galindo



no se ponga en marcha por esta ciudad; con lo que  
se dio fin a la sesion que firmaron Dnos. El segue  
certifico:

Navarro Mateo Ventura Salazar  
Miguel Coculluelaff Diez Biesoz  
Pueyoz Murillo

In

J. J.  
Presid. Navarro  
Mateo  
Ventura  
Miguel  
Coculluelaff  
Diez  
Biesoz  
Murillo  
Millan  
Lindero

En la villa de Cocha de los Caballeros y sus Salas con-  
sistoriales a once de Abril de mil ochocientos cuarenta  
y cinco, reunidos los Srs. del margen mayor me-  
nudo de Yndividuos componentes el Ayuntamiento  
y celebrandolos en forma se leyó un oficio de D.  
Jasurmino Arizabalaga en que transcribe otro del  
Sr. Jefe Yntendente para que se le pague la can-  
dad que anticipo el Ayuntamiento de mil ochocientos cua-

Antes de ser  
Ayuntamiento de  
1842

renta para sacar una carta de pago de la contri-  
bucion ord. de Dho año, pues de lo contrario al capi-  
tar el primer trimestre de este año, se incluyera aque-  
lla partida en el presupuesto ejecutivo que se enviara,  
en virtud de Acuerdo con respecto que ya se ha  
escrito a su tenencia en este particular. A requirida

Sevidanbrague  
inposu D. Valeriano  
Arizabalaga a la  
entrada de la hu-  
esta de Capuchinos

ferrando presente que D. Valeriano Arizabalaga  
Esta construyendo un granero junto al Colón  
Venta de Capuchinos, y que trata de echar traqueas  
y abrir costaneros que le sirven de luz, al Corral de  
Dho edificio, así como de dar una puerta que le sir-  
va

va de paso, se Acordo oficiarle á fin de que por  
todo el día de mañana presente el día que tenga  
para imponer estas seis sumas de lo producido los  
fijos, para de lo contrario se denunciara la nueva  
obra al Sr. Jefe del.º Intendencia de esta villa.

Asimismo se Acordo dar comisión á Manuel  
Loriano, Carpintero, y Mariano Casanoba Alba,  
niel para que practiquen una visita en el edificio  
y manifiesten si el Sr. Arriabalago tiene el  
dño para hacer estas obras, lo que en si se lo comu-  
nicara para que cumplan con su cometido; con  
lo que se dio fin á la sesión que firmaron D.ºs

S. de que certifico.

Navarro Mateo	Bentura	Concelluelaz
M.º Miguel	Picera	Picera
	Murillo	
Picera		

Confía de la acta que precede se pasaron á D.º  
Loriano Arriabalago, D.º Manuel Loriano, Mariano  
Casanoba, y D.º Saturnino Arriabalago, los Oficios  
que en la misma se previene, lo ca ut supra

Galindo  
Sr.º

J.º  
presid.º Navarro En la villa de Leca de los Caballeros y sus tablas con  
Mateo  
Bentura  
Miguel  
los celluelaz  
Picera  
Picera  
Murillo  
Murillo  
Paujo Sind.  
superiores á pie de Abril de mil ochocientos cua-  
renta y cinco, reunidos los 11.º del margen mayor  
numero de individuos que residen en el Ayuntamiento  
miento y elevandolo en forma, en conside-  
cion á lo acordado que se encuentra el Pueblo por  
las muchas contribuciones que se le han impuesto  
las calamidades que ha sufrido, y otras por las



Se solicita la  
cesion de terrenos  
p.º el culto

que el secundario no puede gravarse con nuevas im-  
posiciones, y atendido a que el presupuesto para el  
sostenimiento del culto parroquial que se ha remit-  
tido al Sr. Gobernador Letrado para su aprobacion  
importe diez mil duros; con el objeto de aliviar a  
la poblacion de este reparto, se Acuerdo solicitar  
del Sr. Jefe Politico la competente autorizacion  
para enagenar el Prado de Arreños, y subvenir con  
su importe los gastos que ocurran para la manutencion  
del culto, haciendo presente a la 1.ª Comision  
al principio de questa, y que dicho Prado ya estuvo  
arrendado en otro tiempo cuyo importe se aplico para  
la construccion del Consuelto que hanian de ocupar  
los Cochapicos. A continuacion se nombra una  
Comision compuesta de D. Pablo Corcolluela, D.  
Mariano Bice, y D. Jose Murillo y Jara, para que  
formalizar el oportuno lepidiente de venta  
de la loma de Valdecuba, para cubrir con su importe  
el deficit de los presupuestos municipales, cons-  
truccion del Puente de San Lorenzo, y demas necesi-  
dades de la villa; con lo que se dio fin a la sesion  
que firmaron D.º N.º de que artificio:

Comision p.º  
inscribir el lepe  
ante el Sr. Jefe  
de la loma de  
Valdecuba

Navarro Mateos  
Corcolluela  
Miguel Bice  
Murillo  
Jara

Con fin del acta de arriba se acompaña al Sr. Jefe  
Politico la oposicion de venta del Prado  
de Arreños que en la misma se mencionó

Galindo  
15 de Mayo

J. S.  
Presid. Navarro  
Mateo  
Frentera  
Salvaga  
Miguel  
Loro Buela  
Pico  
Biera  
Munillo  
Milla  
Pueblo Sind.<sup>co</sup>

D. Juan Angel  
Vat.º de cuenta de  
la Comision

En la villa de Ocio de los Cavallos y en la  
las Comisitoriales a la Torre de Abril de  
mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos los  
J. S. de margen Individuos componentes el Ayu-  
tamiento Constitucional de la misma y durante lo  
en forma D. Juan Angel Salvatierra dio cuenta de  
la Comision que en virtud de acuerdo de esta Corpora-  
cion havia desempeñado en Tarazona, reducida a  
que havia sido personado con el M. V. Intendente  
de la misma le havia manifestado, que si hasta el veinte y cinco  
de los corrientes no pagava esta villa los diez cuen-  
tos que tenia en su poder un comisionado con la Dicha  
de nueve duros, y a continuacion un apremio mi-  
litar para vender los bienes de los Individuos de  
este Ayuntamiento hasta su total solvencia; que havia  
practicado varias diligencias en solicitud de que se le  
vartara el apremio entregando una cantidad  
abrada por todos conceptos y que comiso que  
havia podido conseguir havia sido que entregan-  
do cuarenta mil P.º en Fuero y diez mil al  
Uero Parroquial se suspendiera el apremio hasta  
la cobra; y como carecia de facultades para tomar  
a credito cantidad de tanta consideracion, havia creli-  
do del caso retirarse para dar cuenta al Ayuntamiento.

Interada la Corporacion, Acordo en planar al  
Disposicion del Capitulo tercero para las cinco de esta tarde con  
se toman p.º las cuentas de ver si querria anticipar los recibos  
para el apremio de la cantidad de diez mil P.º en parte de  
pago de lo que se le aduudara por un congruo de los  
años mil ochocientos cuarenta y tres y cuarenta y  
cuatro, cuya cantidad le seria entregada hasta  
el dia tres de Mayo proximo siguiente, y que si  
el Capitulo accedia a esta solicitud, se enviara un  
vo comisionado para que bajo la responsabili-  
dad de los Individuos de Ayuntamiento enpen-  
fiestas tomare a credito la cantidad que fue-  
ra necesaria para abrar el apremio, entregan-  
dola en Fuero; con lo que se dio fin a la

J. S.





sesion que firmaron D<sup>nos</sup> S<sup>rs</sup>. de que certifico.

Navarro Mateo *Benigno Salvatierra*  
 Miguel *Concepcion* *Pico*  
 Pique *Bisoso*  
 Pique *Munoz*

J. S.  
 Presid<sup>nte</sup> D<sup>no</sup>  
 Mateo  
 Benigno  
 Salvatierra  
 Miguel  
 Concepcion  
 Pico  
 Pique  
 Munoz

En la villa de Coca de los Caballeros y sus tabernas  
 habitadas por la tarde del dia catorce de Abril  
 de mil ochocientos cuarentay cinco, reunidos los  
 S<sup>rs</sup>. del margen yndividuos componentes el Ayun-  
 tamiento Constitucional de la misma, y celebran-  
 do en forma, previo recado de Urbanidad con  
 parecio una comision del Cap<sup>o</sup> P<sup>to</sup>terco compuesta  
 de los S<sup>rs</sup>. Lucas Parrota y M<sup>o</sup>. Donato Alaraz,  
 a quienes el 1<sup>o</sup> Presidente manifestó el objeto de  
 su convocatoria segun lo acordado en la acta  
 que precede, y observada con efecto en su pronto  
 el Capitulo a dar los recibos que se le piden en  
 el pre que se le de alguna garantia para su cobro,  
 en su razon, se Acordo que el Ayuntamiento  
 hiciera una obligacion en favor del Capitulo  
 P<sup>to</sup>terco de diez mil P<sup>os</sup> con que importaran los  
 recibos que adelantava, pagaderos el dia tres  
 de Mayo de este año, hipotecando a su cum-  
 plimiento los cuadernos labo<sup>o</sup>torios, tie-  
 ras y rentas del terreno de que puede dispo-  
 ner, con la circunstancia de que seria cuenta del

*[Signature]*

Ayuntamiento ratifican las anteriores  
 originarias al cap<sup>o</sup> II delgado el plazo pre-  
 fijado no se le pague con arreglo a lo esti-  
 pulado; con cuya determinacion se conformo  
 la expresada comision, quedando en el encargo  
 de hacerlo en favor al referido Capitulo, y entre-  
 gar en el dia de mañana los recibos de que se lle-  
 va hecho merito; con lo que se dio fin a la  
 sesion que firmaron otros 11 de que certifico.

Navarro Mateo Bentura  
 Salvatierra Bier Conculluelo  
 Miguel Biesas Muxillo  
 Priego

J. J.  
 Presid. Nav.º

Mateo  
 Bentura  
 Salvatierra  
 Miguel  
 Conculluelo  
 Bier  
 Muxillo  
 Millan  
 Priego Lind.º

En la villa de Leca de los Caballeros y sus terras  
 Comunitarias a quince de Abril de mil ochocientos  
 noventa y cinco, reunidos los 11 del  
 margen Individuos componentes el Ayunta-  
 miento Constitucional de esta villa, y celebran-  
 do en forma, en atencion a haver el capi-  
 tulo referido de la misma entregado los recibos  
 de diez mil quinientos en parte de pago de lo que se le  
 adeuda, se Acordo en cumplimiento de lo prescrito  
 en la acta de ayer que precede, estender la con-  
 siguiente obligacion en su favor, la qual ane-  
 glada conforme a las bases establecidas se fir-  
 mo por los Individuos de este Ayuntamiento, y se  
 mando al Presidente de Dho Capitulo. Atte,  
quida terminado el asunto con el Capitulo  
 se Acordo nombrar y nombrar a D. Mariano  
 Bier por comisionado, a fin de que personandose

S



D. Mariano Pico  
Vice-Intendente  
p.º levantar el  
apremio

al Sr. Intendente sea si puede transigir con la  
Señoría por medio de los arcuenta millón que ma-  
nifestó á D. Juan Angel Salvatierra, para levantar  
el apremio que está villa sufra, hasta la cosecha  
proxima, y no pudiendo conseguir su objeto al-  
guno, tome á rédito de la persona que bien visto le  
fuere los cuarenta mil d.º y los entregue  
en Rencosa, obligando á su pago los señores  
de los Individuos del Ayuntamiento en general  
y de cada uno en particular, y para que este Au-  
torado tenga su debido efecto, igualmente se de-  
termino entregarle como se le entrego, la opor-  
tuna credencial, con la que pudiera contratar  
la deuda que fuera necesaria para levantar el apremio  
bajo las condiciones estipuladas. A continuación se hizo  
un memorial de Jorge Mallen en que solicita se le adju-  
dique un vago que hay junto á la casa confrontante con  
terral de Gregorio de, y la Abadía, la villa del Perito  
Alvaro Mariano Lopez que en su fiesta no causa  
perjuicio á comun ó tercero la cosa, y que su valor era el de  
veintey cuatro d.º y seis; Confor mandose el Ayuntamiento con  
la misma, se Afuerde veder y se cedio á Jorge Mallen  
el expresado vago por la cantidad de veintey cuatro d.º y seis;  
con lo que se dio fin á la misma que firmaron D.º Pico  
c.º y Pico.

Contra Jorge  
Mallen según  
vago

Navarro Mateo Ventura Salvatierra  
Miguel Conculuelas Pico Pico  
Pico Pico

Presid. Navarro

Matco

Mentana

Salvata

Miguel

Piera

Muriello

Praxo Indio

Da cuenta de lo

Comision

En la villa de Lora de los Caballeros y sus aldeas comitida  
 rida en 6 de Abril de mil ochocientos cuarenta  
 y cinco reunidos los 11 del margen mayor parte del  
 Individuos componentes el Ayuntamiento, y celebrando  
 lo en forma el Sr. D. Mariano Pico dio cuenta de su  
 Comision que havia desempeñado en Tarazona, mani-  
 festando que havia tomado a credito de D. Tomas Ca-  
 llero del Comision de Tarazona cuarenta mil Pien  
 D. Mariano Pico obligando a supago los bienes de los Individuos del  
 Ayuntamiento, segun la Credencial que se le havia dado  
 con cuya cantidad havia pagado en Tesoreria el pri-  
 mer trimestre de la contribucion de este año, diez mil  
 Pien a cuenta de atrasos de censos comunales su pri-  
 mer trimestre, y el resto hasta los cuarenta mil Pien por la ordina-  
 ria de mil ochocientos cuarenta y cuatro, que de los reci-  
 vos del Capitulo, tan solo haviam admitido los arre-  
 pendidos al año mil ochocientos cuarenta y cuatro,  
 y que los de mil ochocientos cuarenta y tres haviam  
 rechazado por cargarse de mas cantidades de las que  
 durian percibir, que en virtud de estas entregas el  
 Sr. Intendente havia expedido orden para levantar  
 la Comision de exencion que havia en esta villa,  
 segun lo acreditava el Oficio de la Tesoreria que prece-  
 dava, quien la havia ofrecido verbalmente no volver  
 a iniciar Comisionado, hasta la cosecha proxima.

Levantase el premio Interado el Ayuntamiento. Acuerdo hacerlo en favor  
 al Comisionado D. Manuel Mir, y el Capitulo Petero y  
 haviendo sido cumplados por el Alguacil Tomas  
 Surroba, se preucio el referido Mir, a quien se le  
 entrego el oficio del Sr. Intendente, y en su be-  
 neficio pagados las dichas divergencias, quedo  
 en retirarse de su Comision el dia de mañana. Al-  
 guida se pensó una Comision del relacionado  
 Capitulo, compuesta de M<sup>o</sup> Joaquin Antonio Pa-  
 na y M<sup>o</sup> Benito Abriat, a quienes se les entrego el  
 lo ocurrido con los recibos que haviam adelantado



correspondientes al año mil ochocientos cuarenta y tres, los números que se la devolvieron, quienes que daron satisfecion de estos sucesos. Con lo que se dio fin a la causa que firmaron don J. de que certifico.

Navarro Mateo Ventura Salvatierra  
Miguel Biesoz Murillo  
Pueyo

J.J.  
P. de Nav.  
Mateo  
Miguel  
Biesoz  
Murillo  
Millan  
Alcayde Juan  
P. de Nav.  
M. de Nav.  
Unforme de la  
agregacion de  
Paulista Juan

En la villa de Linares los dias veinty tres de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los S. del margen mayor numero de individuos componen el Ayuntamiento y elevandolo en forma, se leyo un oficio del Sr. Jefe Politico en que dice que considerando justa la reclamacion de Juan P. Alcayde que fue de este tenor: que en que pedia se le pagara lo que se le devia por sueldo correspondiente a los años mil ochocientos treinta y nueve, cuarenta, y treinta y uno de cuarenta y uno, havia resuelto se le liquidara y pagara lo que por dho concepto se le adeudase a razon de cuatro d. son diarios. El Ayuntamiento quedo enterado, pero teniendo en consideracion que estos sueldos son abonados en el continuo a gente de propios. Acordo trasladar dho comunicacion al Sr. Jefe Politico para que manifieste si el expresado sueldo se ha de satisfacer del contingente de propios. A continuacion se leyo otro oficio del mismo Sr. Jefe Politico, en que pide informe ante Ayuntamiento de la agregacion de Paulista Juan

Decorative flourish

12  
ó Luna; no encontrando nadie para oponer  
se á esta disposicion de Acuerdo extendiéndose  
oportuno inferir, noticiando la distancia que  
hay de esta villa á Paulas como lo tiene mandado  
y habiendo sido firmado por D. N. de Serratejo  
por el correo de hoy; con lo que se dio fin á la  
sesion que firmaron los S. S. del margen de  
qui es pifio.

Navarro Matos Ventura Pineda  
Miguel Munillo



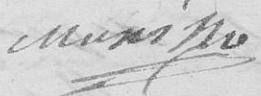
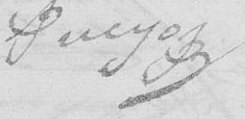
S. S.


D. N. de Serratejo En la villa de los señores Cavalleros y sus señores  
Matos Consistencias á veinte y cinco de Abril de  
Ventura mil ochocientos cuarenta y cinco reunidos  
los S. S. del margen, mayor numero de sus  
Munillo divididos componentes el Ayuntamiento y  
Munillo jurando en forma se supo un memorial  
Pineda de D. Valeriano Arizabalaga presentado en virtud  
de D. Valeriano Arizabalaga presentado en virtud  
de haberse ordenado esta Corporacion para  
que manifestara al dño que tenia para cebar  
un memorial en el granero que con la entrada ó paso de la huerta de Capachinos  
traje, las aguas plusiales de un granero que esta  
constituyendo, asi como abrir ventanas que le  
sirvieran de luz, en el que solicita transigir oralmente  
gabalmente este negociado, dexando su arreglo



al arbitrio del Ayuntamiento, con la obligacion  
 que el recurrente comparezca de retirarlos siempre  
 que el Publico require la desposicion en su propiedad  
 todo, edifique en Dho terreno, igualmente  
 que condenar las ventanas que tiene a bier ta  
Entendido el Ayuntamiento, en consideracion  
 a que en la actualidad no causa perjuicio algu  
 no tanto al elemento como a la entrada de la  
 Puerta de expuccion, lo que solicita Dho Arizaba  
 lago Acuerdo darle permiso, para que por año,  
 no pueda echar las aguas pluviales del granero  
 que esto construyendo, al referido para o entrada  
 y asimismo abrir ventanas junto a la solera por un  
 do y exo y rd, sin que por este permiso pueda alegar  
 d'rd alguno, en ningun tiempo, guardando al arbitrio del  
 Ayuntamiento el poder levantar las pias junto a Dho  
 granero, en cuyo caso devra retirar las aguas y cerrar  
 las ventanas, asi como devra hacerlo, siempre que  
 en qualquiera epoca convinga al Publico, a provecha  
 re de este terreno, todo lo que asi devra hacerse  
 a r'va p.º inteligencia y gobierno, con lo que  
 se dio fin a laesion que firmaron Dho D'go  
 certifico

Resolucion

Navarro Mateo Ventura Salvatierra  
 &    
 Basun  Muxiño  
 Jueyes 

Cometa fecha se ha pasado a D. Mateo Arizabala la  
 comunicacion que en la citadª precede se ordena. Para  
 fho ut supra 

J. J.  
 Pineda Nav.  
 Mateo  
 Ventura  
 Salvatierra  
 Miguel  
 Neco  
 Masillo  
 Niblan  
 Priego Sind.

En la Villa de Lugo de los Caballeros y sus salas  
 Consistoriales a primero de Mayo de mil ochocientos  
 por cuarenta y cinco reunidos los S. de las  
 que mayor numero de individuos componen  
 el Ayuntamiento, y celebrando lo en forma  
 se hizo un oficio de D. Placiano Arrizabataga del  
 veinte y cinco de Abril ultimo, en que dice no puede suge-

Construcion del  
 Granero de D. Placiano  
 no de Arrizabataga  
 to a Capuchinos  
 se pide a Simon  
 Masillo una porcion  
 de terreno que fue bal-  
 ta a la inmediacion de  
 la Oliva

del granero que construye junto al pozo de la Pu-  
 esta de Capuchinos siempre que al Ayuntam.<sup>to</sup> conven-  
 ga hacer uso de Dho terreno. Enterada la corpora-  
 cion, atendido a que en la actualidad sigue la con-  
 strucion de Dho Granero imponiendo las revisam-  
 tos que el Ayuntamiento tratase en Acordo  
 de esta fecha que no podia variar lo acordado en  
 sesion del veinte y cinco de Abril ultimo, relativo a  
 este particular, de que se le havia hecho saber,  
 Arquide se hizo un memorial de limosna Mas-  
 sillo en que solicita se le adjudique un pedazo de  
 terreno que fue balta a las inmediaciones del  
 edificio de la Oliva, la misma del Perito Lucas Riquelme  
 en que manifiesta ser causa por juicio de sesion a  
 comun o terreno, y que su valor era de veinte y cinco

Confesandose con ella el Ayuntamiento Ahor-  
de y se cedio a Simon Masillo la porcion  
 de terreno que solicita por el precio de tasacion, des-  
 tinandolo con retamente para su colono, y con  
 obligacion de dejar Dho terreno a disposicion  
 del comun siempre que sea necesario hacer balta  
 para seguir en la obra del edificio de la Oliva;

Con lo que se dio fin a la sesion que firmaron  
 Dho S. de que certifico:

Navarro Mateo    Ventura Salvatierra  
 Miguel Priego  
 Priego    Masillo





J. S.  
 Presid. Nav.  
 Mateo  
 Ventura  
 Salvaterra  
 Miguel  
 Biesca  
 Pico  
 Murrillo  
 Mullan  
 Puigosa

En la villa de Leca a los Cavalleros y sus talas  
 Comisionados a cuatro de Mayo de mil ochocien  
 tos cuarenta y cinco, reunidos los J. S. del margen  
 mayor numero de Individuos componentes el  
 Ayuntamiento, y celebrandolo en forma, se hizo  
 un memorial de Juan Ferru en que solicita se le  
 entregue a cuenta de lo que se le adeuda por su culto  
 del tiempo que desempeña la Alcaydia de estas comeds,

Juan Ferru pide  
 le entregue alguna  
 cantidad a cuenta  
 de atrasos

alguna cantidad para subvenir a sus necesidades:  
 como se tiene solicitado del M. N. Y. Intendente la respectiva  
 parte Autorizacion para pagar a Dho Ferru los sueldos  
 de Alcayde que devenga, del contingente de Propios, sin  
 que hasta de ahora haya contestado su t.º de Acuerdo  
 manifestarlo asi a Dho Ferru, y que en virtud de la

Resolucion

de esta m. n. Y. Intendente y subvenga a este Ay-  
 untam.º. A seguida previo recado de urbanidad se  
 presento D. Joaquin Antonio Bona, Cura Presidente  
 del Cap.º letrado de esta villa, quien dijo que para pro-  
 ceder a liquidacion y pago, <sup>de lo</sup> que a Dho Capitulo se adeu-  
 da por sus congruas, se le pedia una certificacion li-

Certificacion de  
 las letras de cobra-  
 cion del Cap.º

brada por el Ayuntamiento (proprio al dia que cada uno  
 de sus Individuos como poseion a su duracion, y igual  
 efecto cobivia las letras de Cobacion, que devian regirse  
 en su virtud, y su p.º se le extendiese como pedia)  
 en su vista el Ayuntamiento Acordo dar la certifica-  
 cion como solicitava Dho Capitulo, y teniendo delante  
 las letras de Cobacion, se saco, y firmo en el auto en-  
 pregandola al expresado D. Joaquin Bona para los  
 efectos que le convengan; con lo que se dio fin a la  
 sesion que firmaron Dho J. S. de que certifica.

Navarro Mateo      Ventura Salvatierra  
 Miguel      Biesca      Pico  
 Puigosa      Murrillo

D. S.

Presid.<sup>te</sup> Nav.<sup>o</sup>  
Mateo  
Bautista  
Salvat.<sup>a</sup>  
Miguel  
Marilla  
Pruaso Lind.<sup>co</sup>

En la villa de Vera de los Caballeros y sus Salas  
Constitucionales a sui de Mayo de mil ochocien  
tos cuarenta y cinco, reunidos con el del margen  
mayor numero de Individuos componetes el  
Ayuntam.<sup>to</sup> Constitucional de esta villa, y relaron  
dole en forma se leyó un oficio del S.<sup>o</sup> Jefe de la  
Justicia de esta villa en que dice que el mucho nu  
mero de presos que hay en esta Carceles ha producido  
la enfermedad de varios que hay en ellas, y como el hos  
pital Civil es pobre y los enfermos es necesario tras  
ladarlos a un punto donde estan con la comodidad  
y seguridad necesarias, se esta en el caso de arreglar el  
granero que hay tras la Carcel, poniendo camas enc  
radas y quasi fuese posible se pague a los enfermos tres  
P.<sup>os</sup> diarios. Entendido el Ayuntamiento como no  
esta autorizado para costear estos gastos Alcorno

Se establezca un  
local p.<sup>o</sup> los presos  
enfermos

Se comunica al  
M. J. J. Intend.<sup>te</sup> p.<sup>o</sup>  
su autorizacion

noticiarlo al M. J. J. Intendente, para que faculte  
a hacer estos gastos del contingente de Propios a cu  
yo cargo pertenece todo lo correspondiente a lo  
corro de presos pobres y reparacion de carceles  
con lo que se dio fin a la sesion que firmaron  
D. Don J. de que certifico

Navarro Mateo      Bautista Salvatierra  
Miguel      Jueyoz

Con fhe del acta que precede se envia al M. J. J. In  
tendente la comunicacion que en la misma se pre  
senta.

Galindo  
Jefe



J. J.  
Primo 2<sup>o</sup> Juan  
Mateo  
Perrera  
Salvo  
Miguel  
Muriel  
Pueso Lindo

En la villa de Vera de los Caballeros y sus salos con-  
sistoriales a diez de Mayo de mil ochocientos cua-  
rentay uno reunidos con l. l. del margen mayor  
numero de Yndividuos componetes el Ayunta-  
miento, y celebrandolo en forma se leyo un  
oficio del M. M. Jefe Politico en que ordena que

Aremilas

para zanbar un traslado que hay en el servicio  
de aremilas con Vicente Guillen Vidano de Moros  
se presente un Carni. do de este Ayuntamiento en la  
oficina de sus. a las diez de la mañana del dia  
veinte y cuatro de este mes con todos los antecedes  
tos que hagan relacion a este particular, para  
proceder a una liquidacion en forma. En su  
vista se Auerdo nombrar y nombro para  
su desempeño a D. Jose Murillo, a quien se le  
dan la competente instruccion, que se copiaran  
de las cuentas que obran en poder de D. Justo  
Abriat como depositario que fue de este ramo  
en el año mil ochocientos cuarentay uno, a  
fin de arreglar este negociado con Dho Guillen

Se solicita el  
reintegró de los  
daños causados  
por la fucion

Arequida se leyo un memorial de D. Satur-  
nino Arribabataga en que dice haver llegado  
a su noticia que este Ayuntamiento se halla liquida-  
do un lepediente en averiguacion de los daños  
causados por los tropas carlistas quando en el  
año mil ochocientos treinta y ocho estuvieron  
en esta villa; que al recurrente se le ocupo cierta  
cantidad de oradio conque se raciona la cavalla  
y que no esta incluida en el leped. y condeye  
suplicando se aumente esta partida para su  
reintegró: considerandó junta la reclamacion  
de Dho Arribabataga se Auerdo hacerle saber

El

que si bien no esta incluido en el lapidante de in-  
 demnizacion la cevada que se le ocupa, lo estara  
 quinientas raciones de esta especie que se distribu-  
 ron a la tropa, las mismas que cuando el Gvier-  
 no les abone, les eran reintegradas; con lo que  
 se dio fin a la sesion que firmaron D. N. S. de  
 que certifico.

Navarro Mateo Ventura Salazar  
 Miguel  
 Jueyos Murillo

Con fha de la acta que precede se puso a D. Saturni-  
 no Arrizabalaga a cargo que se ordene en la misma

Galindo  
 Rio

S. J.  
 Presid. Nav.  
 Mateo  
 Ventura  
 Miguel  
 Piora  
 Murillo  
 Mullan  
 Jueyos Sind.  
 En la villa de Lina de los Cavalleros y sus Salas a diez y  
 seis de Mayo de mil ochocientos cuarentay cinco reunidos los  
 S. del margen mayor numero de Individuos compo-  
 nentes el Ayuntamiento y celebrandolo en forma  
 se leyo un oficio del N. G. J. Intendente del quincu a  
 este mil en que dice que respecto de que en los años  
 mil ochocientos treinta y nueve, cuarenta, y siete mil  
 tres del cuarentay uno de Mayo de de estas Carceles

Atend. para  
 al Gobierno Supremo  
 la asignacion de la  
 celda a Juan Perri  
 por el Jefe politico  
 reatrasos de la  
 Alcajdia  
 Juan Perri no tiene sueldo alguno señalado por  
 el Gobierno, havia pasado a informe de la contad.  
 la comunicacion que este Ayuntamiento le havia trans-  
 mitido para el pago de estos años a Juan Perri a razon  
 de cuatro P. diarios que le havia asignado el N. G. J. Jefe  
 politico, cuya oficina havia informado que esta



de reclamaciones competia decididas el Gobierno  
 no Supremo, y que conformandose con este dic-  
 tamen se deviese todo a la Autoridad Superior  
 competente para su decision, y que a su tiempo avi-  
 saria los resultados. Al Ayuntamiento quedo  
 enterado. A segunda se leyó un decreto de la

No es de atribu-  
 cion del Jefe cad.  
 Comida a autoriza-  
 cion p.º establecer  
 local y en enfermos

misma Autoridad puesto a con efecto de esta forma  
 para que se remita autorizada a fin de  
 arreglar el sueldo que hay en las Casas Comunitaria

los para pagar a los presos enfermos y solo  
 en los dias de dias, en el que conformandose  
 con el dictamen de la Contaduria se devolviera  
 ginal al Ayuntamiento para que si lo creyera  
 oportuno entablase su reclamacion ante el M.º  
 Jefe Político como antes dependiente del mismo.  
 Con lo que se dio fin a la sesion que firmaron

Dios H. de que certifico.

Navarro Mateo Pentura

Brisson Miguel y Cruzillo

Freyer

SS.  
Presid. Nav.  
Matro  
Bentura  
Salvador  
Miguel  
Concepcion  
Bice  
Pierre  
Marillo  
Mellan  
Riego Lind.

En la villa de Leon de los Rios y sus Selas  
Comisoriales a diez y ocho de Mayo de mil  
ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los SS.  
del margen Individuos componentes el Ayunta-  
miento Constitucional de la misma, y celebrandolo  
en forma, firmo presente que en el Acuerdo  
celebrado el quince de Mayo ultimo, se havia da-  
do Comision a D. Mariano Bice para que tomara  
o redito en la Ciudad de Zamora la cantidad que  
fuese necesaria para levantar el aprisco que  
supria esta villa, y que en virtud de autorizacion  
havia firmado de D. Tomas Calero cuarenta  
mil rs. con obligacion de devolverlos el dia  
de hoy. Y Atendido a que hasta de ahora no se  
havia podido reunir toda la expresada canti-  
dad, y que tan solo havia disponibles veintemil  
rs. con, los mismos que podrian entregarse a D. Tho-  
mas Calero quien se hallava en esta villa. Se Acordo  
emplazarlo para este objeto, y habiendo compa-  
recido se le hizo entrega de la expresada canti-  
dad de veinte mil rs. y se dio por recibido de ellos,  
y en su virtud devolvio la obligacion que a  
su favor tenia hecha este Ayuntamiento  
la que barre, haciendo otra nueva del  
valor que se le adeudava que eran otros veinte  
mil rs. con obligacion de reintegrarlos el  
dia diez y ocho de Junio deste año, bajo las  
mismas condiciones que la anterior, con

Se entregan a D.  
Tomas Calero  
20000 rs. con

Nueva obligacion  
con D. Calero

El



lo que se dio fin a laesion que firmaron Dno

D. de que certifico

Navarro Mateo Ventura Salvatierra

Miguel Concha Nuñez Diego Prieto

Pedro José

D. de  
Mateo  
Ventura  
Miguel  
Pedro  
Miguel  
Pedro

En la villa de los Caballeros y sus  
las Consistoriales o Juntas de Mayo se reunieron  
cientos cuarenta y cinco, reunidos los D. de marzo  
mayor numero de Individuos componen el  
Ayuntamiento y celebrando en forma de  
un memorial de Cristobal Batorre en que dice que  
ha ya muchos años el vecino de esta villa por haber

Signature

El arrendat.<sup>o</sup> estado de arrendador en varias casas de campo de la villa de Añora solici  
ta la vecindad que en la actualidad ha arrendado la Eraseria de Añora

propia del S.<sup>o</sup> conde de Torrevieja, y replica a la continua  
en la clase de Vecinos como hasta de ahora; En atencion a  
que en distintas epocas se ha solicitado el vecindario por los  
arrendadores de esta Eraseria ningun jamas se les haya con  
cedido, por los perjuicios que ello se podian ocasionar se

se le niega Acuerdo no acceder a la replica del citado Cristobal  
Latorre. A continuacion se acordó avisar a

Los Ferrateros para que en el termino de tercero  
despues de paguen el dia acudan a pagar a casa del Precaudador el au  
mento de la contribucion ordinaria y del culto y Clero  
del año pasado de mil ochocientos noventa y cuatro;

Con lo que se dio fin a laesion que firmaron

Don J. de que certifico  
Navarro Mateo Bontura Salvatierra  
Miguel Concelluclaz Ricoy  
Quoyos Maxillo





*J. J.*

Presid<sup>te</sup> Nav<sup>o</sup> En la villa de Coca de los Caballeros y sus aldeas con  
 Mateo Puentura literales a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos  
 salvar<sup>o</sup> Miguel cuarenta y cinco reunidos los J. J. del margen mayor  
 loco H<sup>o</sup> Masilla numero de individuos componentes el Ayuntamiento  
 Milton Puyo 1.<sup>o</sup> to, y celebrandolo en forma previa recado de verba  
 sidad se presentaron D. Saturnino Arribabalaga y  
 D. Ramon Dehera Proprietarios en la Contruccion del  
 Puente de San Francisco, quienes manifestaron que  
 el objeto de su venida era para extender el Ayunta  
 miento lo adelantado que se hallaban las obras de  
 Dho puente, quisan o quitar las fincas, y que  
 teman concluido del todo una de las dos varandi  
 llas, que tenian noticia se hallaba en la villa de Luna  
 el Arquitecto D. Juan Mendora, que convendria se  
 reconocim<sup>to</sup> al llegar por esta villa a practicar un reconocimiento  
 Puente de 1.<sup>o</sup> Juan en la misma, y conclusion pidiendo que si el Ayun  
 tamiento lo tenia a bien se sirviera llamar a Dho  
 Mendora con el indicado objeto. El J.<sup>o</sup> Presidente  
 contesto que la Corporacion quedava entirada, y se le  
 avisaria su resolucion. Retirandose Dho Arribabala  
 go y Dehera, y quedando el Ayuntam<sup>to</sup> en union. Fe  
 riendo en consideracion que el puente no esta con elui  
 do, y que la suma que solicitan no es esencialmente  
 precisa, pero como esta siempre havia de favorecer  
 a la mejor construccion del mismo Puente, Ahor  
do aprobar Dha solicitud, y como que del reconoci  
 miento devian sacar todas las garantias los Contra  
 listas, puesqu este se reducía a saber si estava bien  
 o mal hecha la varandilla, para requir la cons  
 truccion de la otra, el Ayuntamiento pagaria una  
 Dicho para el mismo, corriendo por cuenta de los En  
 preñarios las del viaje, lo que asi se les havia saver  
 Asimismo se Acordo unir a Mendora para que

viniese á practicar un reconocimiento de la barandilla  
del expresado puente, y que llegado á una villa se le  
enterara que el Ayuntamiento tenia este mandado pra-  
cticar la visita á efecto de saber si la barandilla de  
un lado del puente que está concluida se halla fabri-  
cada conforme al plano, y para que se avisara de  
los defectos que faltaron que hacer para concluir el  
puente, y sus accesorios conforme al plano, y que de  
ningun modo se entendiese que este reconocimiento  
se hacia, ni el todo de la obra, ni solo ni la barandi-  
lla; cuyo acuerdo debería hacerse al relacionado.  
Mendoza para su cumplimiento, quien debería  
manifestar quedar enterado poniéndolo por  
diligencia. A seguida se leyó un oficio del Al-  
calde Constitucional de Faute, del 22 de los corri-  
entes en que dice representaron Miguel Urzay y Mon-  
sieur la barandilla nombrado por aquel Ayuntam.to  
para la división y partición de las aguas que per-  
tencen á ambas villas segun concordia: lea minada  
la Carta de concordia que menciona Dho Alcalde y no  
hallando justa la demanda, se Acordo contestarle  
que no podia acudir este Ayuntamiento á lo que solicitava en su oficio  
del 22 de los corrientes para hacer la partición y división del  
agua que discurrir por la Arba de Luvia conforme  
á concordia; con lo que se dio fin á la sesion  
que firmaron Dhos. S. de que certifico:

Basilio Navarro Mariano Mateo  
Manuel Venturo ~~Juan Angel Albrati~~  
Antonio Miguel y Carpintero Pablo Conchuelo  
Aniceto Milton  
Maximiliano Torze Puyoz

En la villa de Luvia de los cavalleros á veintay siete  
de Mayo de mil ochocientos cuarentay cinco ante

Agua de  
Faute

Se irriga



El Sr. D. Basilio Navarro Alcalde Constitucional de esta villa compareció D. Juan Mendosa, á quien se mido leyó el acuerdo que antecede, quinque do enterado para su cumplimiento, y firmo con su mido de que certifico.

Basilio Navarro Juan Mendosa

J. J.  
Presid. Navo  
Restoso  
Iniquel  
Locollula  
Pieros  
Mullan  
Puyo  
Informe p. la  
venta de Arceñes

En la villa de Lora de los Caballeros y sus salas con asistencia á treinta y siete Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los JJ. del margen mayor numero de Individuos componentes el Ayuntamiento y celebrandolo en forma se leyó en oficio del Sr. Jefe Politico, en que día que para resolver lo conveniente en la oposicion que se le elevó para autorizar el arriendo del Prado de Arceñes, es preciso se le informe el destino que se ha dado, y da en la actualidad al precitado prado, y el motivo por que no figura en los presupuestos municipales. Enterado el Ayuntamiento de acuerdo con el Acuerdo de la Señal que dicho Prado siempre se ha desti- nado para parte de las caballerias sin retribucion alguna, á excepcion de los años que anteriormente arrenda- do, y su importe se emplea en la construccion del edificio que havian de ocupar los cuadernos, que si se solicitava su venta, era para destinar lo que se sacare al restoramiento del culto Parro- quial, por no necesitarse su quien en este año

Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.

por Naveros abundantes en la Pual de Tribary  
en la de Facemon. A seguida se leyó la visura  
de la lavirada del  
Arquitecto Mendora  
2.º de el puente de  
1.º Francisco  
que el Arquitecto D. Juan Mendora havia practica  
do en el Puente de S.º Francisco, en la que espresa  
las obras que faltan que hacer, y que la bandi  
llanta contruida con arreglo al Plano, poniendo  
un artículo adicional en que dice su precio mandas  
batir los rastos de la arud de junto a los bras  
como lo tiene y manifestado en otras epocas, para  
evitar los perjuicios que causa al Puente y  
poro de Pañera; los suvista de Acuerdo  
hacer saber a los Apoderados de la Vega de Fac

Se hace saber a los mon, el dictamen de Mendora, para que en  
Apoderados de Fac  
mon la visura del  
Arquitecto p.º q.º de  
corran el arbo de los  
rastos del arud  
el termino de quinze dias procedan a demba  
rarar el arbo, quitando el padero derruido de la  
Arud, segun lo dispuesto por el Arquitecto, e fin de  
impedir los perjuicios de tanta consideracion que  
se puede seguir al Puente de S.º Francisco y poro  
de Pañera y a citados; con lo que se dio fin a  
la sesion que firmaron D.ºos Diego certifi  
co Navarro Bentures  
Corcuella y Bieroz  
Miguel  
Jueyos

Con esta fha se ha pasado a los Apoderados de la  
Vega de Facemon el oficio que se ordena en la acta  
que precede. Cosa ut supra

Galindo  
Trío



J. J.  
Provid. Grav.  
Bentura  
Miguel  
Los collados  
Murillo  
Mullera  
Puyo

En la villa de Lora de los Caballeros y sus solar bon  
sitoriales a primero de Junio de mil ochocientos  
cuarentay cinco reunidos los J. J. del margen may.  
or numero de Individuos componen el Ayuntamiento.  
ento, y celebrandolo en forma, Teniendo en considera  
cion que enclavado dentro de los terminos de esta villa hay  
un coto redondo titulado el Puyo propio del Sr. Don  
de Pista quien hasta el año mil ochocientos veinte y cinco  
siempre pago las contribuciones en esta Dha villa, y consi  
derando que en virtud del Decreto de las Cortas de seis de  
Agosto de mil ochocientos once, y Ley de trece de Mayo  
de mil ochocientos treinta y siete, y de las de  
Febrero de mil ochocientos treinta y siete la juris  
dicion de estos cotos se agrego a los Pueblos mas  
inmediatos, no sucediendo así con el de que se trata por  
haberlo reunido a Pista con grave perjuicio de la pre  
sente villa, a fin de evitar los daños que se irrojan en  
dejar continuar la jurisdiccion y Adminon del precitado  
coto como hasta de aqui, se Acordo de war una co  
posicion al M. J. J. Jefe politico, haundole raver la ar  
bitrariedad que se ha cometido en reparar de esta villa  
la jurisdiccion del coto del Puyo y agregarla a Pista  
por tener que transcribir a los terminos de Alcabala  
que tiene ahora, y suplicarle que con arreglo a las Leyes  
citadas se sirva disponer que su jurisdiccion se incor  
pore a esta villa, y consiguientemente que esta finca se in  
cluya en el catastro para el pago de las contribuciones.  
Con lo que se dio fin a la reunion que firmaron Dhos J. J.  
de que certifico

Navarro Bentura  
Los collados Miguel Murillo  
Mullera Puyo

Con fha del acta que precede se firmo y huero por el  
Correco la suposicion p.<sup>o</sup> d. N. 41. Jefatura politica de que en la  
misma se hace merito.

Salvador  
Frio

D. 1.  
Prud. Nav.  
Matco  
Pentonal  
Salvador  
Murillo  
Milla  
Pascual

En la villa de Lou de los Cavalleros y cas. Sala conuisto  
riada a ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco  
reunidos los D. S. del margen mayor numero de  
Individuos componentes el Ayuntamiento y celebrando  
en forma, se leyó un oficio del N. 41. Intendente en  
que traslado otro de la Division Jral del Fuero publico  
para que cesija inmediatamente de ese Ayuntamiento

El Intendente recien  
ma trahido y medio  
de p. 1000

el importe de tres libras y media de plomo que en di  
ocho de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y tres  
se expusieron de recorden de la Armeria de Puerto de  
esta villa, o en otro caso el vaguando que la Armeria  
militar o la persona autorizada debio expedir para  
hacerse cargo. Examnados los antecedentes que sobre  
este particular havia en el Archivo, se encontro la  
orden del Comand. de armas, en que disponia con  
aquella fecha se suministrase la Guarnicion para  
conservar la tranquilidad, cuya orden se Acordo en  
vista original a Dha. Autoridad como lo reclama en

Oficio del Jefe p.<sup>o</sup> de la citada oficio. A continuacion se leyó otro oficio  
litio p.<sup>o</sup> de la oficio del N. 41. Jefe politico en que manifiesta que D. Bartolo  
conuogor que hay  
punto a casa de D.  
Bartolome no atendido este Ayuntamiento a una exposicion que  
travó

pero para que se limpiasen los escombros de dos casas  
arruinadas en la calle de las Tiendas conuogor a  
la raya, para evitar el olor que sale de las mis  
mas, y teniendo por fundada esta reclamacion ha  
via determinado se atendiese tan justa demanda  
haciendo llevar a efecto las providencias que con



tal fin se acordaron, o los dueños de las mencio-  
 nadas casas; Intervenido el Ayuntamiento Auerdo  
 hecho en su día a D. Juan Peron, y Comisionado de  
 Amortizacion, Dueño de los predichos casas, para  
 que en el termino de quince dias limpiaran los es-  
 contros de los referidos dos casas, pues de lo con-  
 trario, transcurrido dicho plazo se adoptarian  
 otras medidas para que se llevaran a efecto sus  
 Auerdos; con lo que se dio fin a la reunion  
 firmaron Dnos. S. de que certifico.

Navarro Mateo Pentura Salvatierra  
 & deuista  
Pueyo

con esta fha se preparo el N.º 1.º Dependiente, D.  
 Juan Peron, y Comis. de Amortizacion las comunica-  
 ciones que se manda en la alta que precede. loca ut  
 supra

Galindo  
 Sr. D.

- J. J. Presid. Navarro
- Mazo Salvatierra
- Salvatierra Mateo
- Salvatierra Pueyo
- Pueyo deuista
- deuista Pueyo

En la villa de Lora de los Cualleros y sus Setas Constitucionales  
 a diez y ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco  
 reunidos los S.º del margen y otros dos componentes  
 el Ayuntamiento Constitucional de la misma y le-  
 vando union en forma, feniendo presente la me-  
de

lidad que hay de reunir fondos con que cubrir la cantidad que el Ayuntamiento se halla adeudando, y que los Profesores han solicitado se les entregue alguna cantidad á cuenta de sus sueldos, y Atendido es que la mayor parte de los Ganaderos estan en descubierto de sus yervas veniamto de 15 de Mayo pp.<sup>do</sup> á puar de haver intimado variosores su pago, y que con su importe habria para pagar á los Profesores y la cantidad que se tiene tomada á credito, se Acordo por unanimidad para con sueldo por medio del Alguacil Tomas Lumbro á los deudores las yervas de Propios para que por todo el dia de mañana, entreguen en poder del depositario de Propios las cantidades que se hallen adeudando por dho concepto, para de no verificarlo, transcurrido este plazo, se procedera á ejecutar sus ganados vendiendo los hasta su total subvencion, principiando esta medida por los deudores del año pp.<sup>do</sup> de mil ochocientos cuarenta y cuatro, y siguiendo con los restantes que se hallen en este caso, por el presente. A continuacion se leyó un oficio del M. Y. J. Intend.<sup>te</sup> en que previene que inmediatamente se pague al Ayuntamiento de mil ochocientos cuarenta y dos los nueve mil trescientos noventa y tres rs. siete mrs. procedentes del anticipo que sus individuos hicieron por la contribucion del mismo año, enviara comision de ejecucion contra los bienes de los individuos de esta corporacion. Interado de esta comunicacion se Acordo contestar á susa enviandole copia de la certificacion del credito con que se sacó la carta de pago en cuestion que fue al cincuenta p.<sup>o</sup> á cuyo precio deve abonarse y no al noventa y seis como se habian, e informarle que no habiendo cobrado este Ayuntamiento de los deudores de aquel año, no son responsables á su pago conforme á la Real orden del veint y dos de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco. Asimismo se Acordo dar cuenta de todo al M. Y. J. Jefe Político para que orientado de los antecedentes se sirva marcar el camino que deve seguir en este negocio; con lo que se dio fin á la sesion que firmaron los S. S. de que certifico.

Navarro Mates      Benavente      Salvatierra

Miguel      Corcuélagas

Pico      Pico

Morales

Jueyes





JJ.

Presid.<sup>te</sup> Navarro En la villa de Leca de los Casalleros y su Sala  
 Mateo Montano Consistoriales a veinte de Junio de mil ochocientos  
 Salva<sup>te</sup>: Miguel Consistoriales a veinte de Junio de mil ochocientos  
 Conco<sup>te</sup>: Pineda Cuarenta y cinco reunidos los JJ del margen yudi  
 Pineda Murillo viduas componentes el Ayuntamiento Constitucional  
 Millan Nuyo Lindo de esta villa, y celebrandolo en forma, Fernando pre  
 sente que los Medios y Linzano, han pedido al  
 Ayuntamiento se les entregue alguna cantidad  
 en parte de sus sueldos, y que a virtud de lo dis  
 puesto en la acta que precede se ha reunido dinero  
 suficiente, se Acordo explazar y se explazararon  
 por medio del Aguacil Ferrn Jimenez a  
 D<sup>os</sup> Propios quienes haviendo comparecido el  
 1.<sup>o</sup> Presidente les manifesto que el objeto de su conve  
 catoria era para manifestarles podian acudir a los  
 Depositarios de Propios a recibir 800 mil r<sup>os</sup> con cada uno  
 a cuenta de su sueldo por este año, enterados se retir  
 ron; quedando el Ayuntamiento en sesion a efecto  
 de cumplir con lo que se dispuso en la acta que precede  
 relativo a los deudores de Propios, se Acordo que  
 el Depositario pase una lista de los deudores que  
 no havian satisfecho lo que se hallaban adeudando  
 por el año pasado de mil ochocientos cuarenta y  
 cuatro, y haviendola puesto se manifesto, y qual  
 mente se Acordo sortear por quien se haviase  
 convenido a haber ganado para venderlo y cu  
 brir con su importe hasta solventar los Genuvites  
 en que se encuentran, y practicada esta diligencia  
 salieron por el orden siguiente, Joaquin Sanchez  
 D. Jose Navarro, Cosimiro Arnaroz, Juan Catrice

Mateo Montano  
 Salva<sup>te</sup>: Miguel  
 Conco<sup>te</sup>: Pineda  
 Pineda Murillo  
 Millan Nuyo Lindo  
 Profesor  
 Deudores a  
 Propios por  
 y otros

Handwritten flourish or signature at the bottom center.

La y Ferrnina Murillo, y se dio comision al Sr. Al  
calde presidente para que llevara a cumplido  
efecto los Acuerdos del Ayuntamiento que hay  
en este particular: con lo que se dio fin a la se-  
sion que firmaron D. Juan de que certifico.

Navarro Mateo Ventura  
Miguel de Salvatierra Purgos  
Pablo Corcuera Purgos

Presid. Navarro In la villa de Boca de los Caballeros y sus  
Mateo Ventura  
Salvat. Miguel Las Consistoriales a veinte y cuatro de Junio de  
Murillo Purgos mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los

II. del margen mayor numero de Individuos  
componentes el Ayuntamiento y celebrando lo  
en forma se leyó un memorial del actual vizalero  
Marian Castro en que solicita que no habiendo xido nin-  
guno que se de parte de los labradores en el cumplimen-  
to de su empleo se le continúe por otro; se leyó otro  
de Manuel Yrigoy en que dice de supeñara el oficio  
de vizalero cuatro cuartos mas barato por cavalleria  
que el que los años y replica si se concede esta Pla-  
za bajo esta condicion para el año proximo vino  
II. Interado el Ayuntam. to como los Principales  
interesados <sup>non los labradores</sup> en que este cargo lo fanga una persona  
que a la par de idonea reúna otras circunstancias  
para que las Cavallerias sean custodiadas como co-  
rresponde, Aordo que para proveer esta  
Resolucion plaza se cita diez y seis labradores a las se-  
las Consistoriales el Domingo veinte y nueve de  
los corrientes, a fin de que de comun con el  
Ayuntam. to pueda admitirse y conferir este  
empleo a la persona que sea mas del caso

II



A continuacion se leyo un oficio del M.º Jefe Po-  
 litico del veinteyuno de los corrientes en que dice que  
 el Alcaide Juan Parris ha recurrido a su autoridad solicitando  
 y exalando de se le reponga en la Plaza, Alcaide vacante por  
 la carel  
 ha vaciado la carel varios puros, dando lugar a ello el  
 que lo era, y como no se le ha sido de parte de este inci-  
 dente disponia lo verificare inmediatamente repre-  
 sando los motivos de no haberlo hecho antes. En su  
 virtud el Ayuntamiento Auerdo contestar que la  
 Plaza no estava vacante pues si bien era cierto el caso  
 ocurrido, tambien lo era que no havia sido por culpa  
 del Alcaide, que se havia formado la competencia cau-  
 sin que a Nuevaventura Mexicat le hubieran notifi-  
 cado prontamente alguna por lo que parecia preso  
 arrestado, ni impeso. A seguida estando con-  
 cluido el Cuaderno original del repunto de la contri-  
 bucion ordinaria por este año, se Auerdo poner-  
 se por de mani-  
 fiesto el Cuaderno  
 de contribucion  
 lo de manifesto en las Salas Consistoriales en los  
 dias veinte y seis, veinte y siete, y veinte y ocho de los  
 corrientes de Mayo a Doce por la mañana y de tres a  
 cinco por la tarde para que los Vecinos puedan a  
 ver sus respectivos partidos, haciendolos saber  
 mediante bando; con lo que se dio fin a la  
 sesion que firmaron D.º J. de que certifico  
 Navarro Mateo Ventura Sabaterra  
 Miguel  
 Puyoz

Pruid.º Mateo  
Salvat.º Corral  
Miguel Pison  
Merillo Puyoso

En la villa de Leon de los Caballeros y sus salas  
Constituida a veinte y nueve de Junio de mil  
ochocientos cuarentay cinco reunidos los S.º

del margen mayor numero de Individuos  
componentes el Ayuntamiento, y celebrandolos en  
forma, Termino presente que el actual vizalero  
Matias Castro ha cumplido su oficio con honradura  
no dando lugar a la mas minima queja por parte  
de los labradores, y que la suma de cuatro cu  
artos por covero que propone Manuel Yrigoy  
puede producir perjuicio a las cavallerias de

Continu.º el  
Vizalero

labores que concurren a la adula por no poder cui  
darlas como corresponde por un precio tan in  
fimo, pues que espresiva la asistencia diaria de dos  
personas, y los dias de fiesta cuatro, con cuya asis  
tencia no pueden emplearse los citados peones, y  
no obstante lo acordado en la acta que precede  
se Acordo continue el actual vizalero con la mis  
ma paga de cuatro r.ºn por cavalleria para el año proxi  
mo viniente. Aleguina se leyó un oficio de D. Saturri  
no Arizabalaga en que transcribe otro del M.º J.º Inten  
dente para que se pague al Ayuntamiento de mil ochoc

Adelanto de  
cierta cantidad  
por el Ayuntamiento  
de 1862

cientos cuarenta y dos, la cantidad quantioso para  
hacer una carta de pago a cuenta de las contribuciones  
de D.º año. Interado el Ayuntamiento Acordo con

Resolucion

fortarle que havia dado cuenta al M.º J.º Jefe Politi  
tico de la determinacion del S.º Intendente que ya  
la havia pasado a esta ley poracion, y esperaba su  
resultado; con lo que se dio fin a la sesion que  
firmaron D.ºs S.º de que certifico.

Mateo Juan Angel Beltrame  
Pison Miguel Corral  
Puyoso



En la villa de Coca de los Cavalleros y en talas  
 P<sup>o</sup>nt<sup>o</sup> N<sup>o</sup>ve Constitucional a primero de Julio de mil ochocien  
 N<sup>o</sup>ve<sup>o</sup> P<sup>o</sup>nt<sup>o</sup> cuarenta y cinco, reunidos los J<sup>o</sup>s. del margu  
 l<sup>o</sup>al<sup>o</sup> S<sup>o</sup> Miguel mayor numero de Individuos componente  
 P<sup>o</sup>nt<sup>o</sup> N<sup>o</sup>ve el Ayuntamiento, y elevandolo en forma, Fe-  
 P<sup>o</sup>nt<sup>o</sup> N<sup>o</sup>ve  
 viendo presente que el articulo cincuenta y uno del  
 Real Decreto de veinte y tres de Mayo ultimo rela-  
 tivo a la imposicion de las nuevas contribuciones  
 dice que los Pueblos que hayan experimentado per-  
 didas de consideracion en sus cosechas de las tenga pre-  
 sente para la base de sus contribuciones, en propor-  
 cion a las producciones que hayan tenido; y en atencion a  
 que esta villa ha sufrido gran falta en su riego  
 por la mortandad de ganado que ha habido, y que no  
 obstante esta circunstancia se le han cobrado sus con-  
 tribuciones en este año; Con el objeto de imple-  
 tar de la autoridad competente la base a que  
 se refieren las contribuciones se Acordo llevar una expo-  
 sicion a la Real Diputacion Provincial pidiendo  
 se le manifieste el ganado que se ha muerto, p<sup>o</sup>nt<sup>o</sup>  
 de riego de esta poblacion, a cuyo efecto se le  
 acompa<sup>o</sup> una copia de la certificacion que diere  
 la Diputacion Provincial (los facultativos que de orden del M. J. Jefe)  
 Politico, vinieron a inspeccionar las causas que  
 la han producido, por la que consta que hasta  
 el fin de Mayo del año pp.<sup>o</sup> de mil ochocientos  
 cuarenta y cuatro se habian muerto mas  
 de veinte y cinco mil cabezas, y que todo el  
 ganado que estuviere inficionado supiera igual

*[Handwritten signature]*


suerte; así mismo, se enviara copia certificada de las  
 cuotas de contribucion que esta villa ha pagado en los  
 años cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, en los que se no  
 ha una gran diferencia de aumento en la ultima, ó pe-  
 rar de haber variado la rigurosidad, y se suplicara q<sup>ue</sup>  
 conforme al contenido del citado Decreto, se tenga  
 consideracion á esta villa para la rebaja que sea  
 correspondiente; con lo que se dio fin á la sesion que fir-  
 maron que firmaron Dios N. de que certifico.

Navarro Miguel  
 Ventura Becerra  
 Pujos

Sabatini  


Con fha de la acta que precede se envia á la Coe<sup>ma</sup>  
 Diputacion Provincial la exposicion que en la mis-  
 ma se ordena.

Galindo  


S. S.  
 Presid. Nav.º En la villa de Leca de los Cavalleros y sus salas  
 Matas Provisorias á ocho de Julio de mil ochocientos  
 Salvat.º Miguel cuarenta y cinco, reunidos los S. S. del margen muy  
 Sobal.º Pico en numero de individuos componentes el Ayunta-  
 miento de Millan miento, y celebrandolo en forma, se leyó un oficio  
 Merito Poyo del N.º J. Intendente en que dice á esta Corporacion  
 informe, lo que se le ofrezca y paroreca para  
 ver sobre un expediente de varios vecinos de ladana  
 que le ha pasado el N.º J. Jefe Político, pidiendo  
 se les rebaje el valor de las utilidades por las  
 tierras que poseen en la Ferrera termino de  
 esta villa; enterado el Ayuntamiento Acuerdo infor-  




mas a su Señoria, que la quele de conde la dase  
 Informe era infundada, pues que estos por la proximad  
 un recurso in en que citaban de dña Partida reportasen mayo.  
 Contribuciones res utilidades que los de esta villa, y que si en las  
 los de ladava se obligan bastantes no porque du de el año cuaren-  
 ta no havian pagado contribucion alguna, y como  
 eran tantos los que la villa havia pagado desde  
 esta epoca se españaron de que les huviera tor-  
 to sus cuotas, concluyendo el informe, pidiem-  
 do a sus.ª se huviera de sustimar la demanda  
 de los de ladava como vicaria, y que tan solo se  
 dirigia a eludir un pago tan privilegiado, y asi mis-  
 mo les ordenava satisfacer sus adeudos pues  
 de lo contrario el Ayuntamiento tomara las dis-  
 pocioues que creyese convenientes para su obvia-  
 cia segun lo dispone el Reglamto, y que si  
 varones tenian para lo contrario se presentaran  
 en tiempo oportuno a dar sus quejas y serian stu-  
 disos. A continuacion se Acordo enviar los dos  
 Alguaciles, y monteros a la Partida de la Ferrada  
 para que togaran las Cavalerias que huviera de  
 los deudores de la villa de ladava, que resistan el  
 pago de las contribuciones, y cuando estas en pri-  
 meria subnasta cubrir sus adeudos segun lo dispus-  
 so en el art.º <sup>destrato</sup> veinte y tres del Reglamto.º haciendo lo  
 saber al Alcalde de ladava p.º q.º lo pusiera en noti-  
 cia de los interesados, p.º todo lo qual se dio comi-  
 sion al 1.º Alcalde; con lo que se dio fin a la sesion  
 que firmaron Dns. D. de que certifico.

Se aprime  
 a los señores  
 de ladava

Navarro Miguel y Salvatierra y  
 Bentura Corcuella y Puyez  
 Miguel y Puyez

Con falta de la cota que precede se envió al M. A. el informe  
que en la misma se ordena. Cosa ut supra



Galindo  
Sr. D. J. J.

En el día de hoy se ha pasado al Alcalde de la villa el oficio  
que se previene en la anterior cota. Cosa otra Julio de mil  
ochocientos cuarenta y cinco.

Galindo  
Sr. D. J. J.

11

Presid. Navarro  
Natao. Ventura

Salvat. Miguel de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco  
Lomb. Pizarra  
Pica Murillo

Millan Puyo

En la villa de Coca de los Caballeros a diez de Julio  
los 11 del margen mayor numero de Individuos  
que componen el Ayuntamiento, y celebrandolo en

forma se lego por mi el infrascripto Sr. D. J. J. una  
Carta del Agente D. Mariano Gayubar en que dice  
haber llegado a su noticia que el M. A. G. G. G.  
se trataba de enviar un Comisionado de apremio para  
hacer efectivos los descuentos que esta villa tiene por  
Contribuciones, enterado el Ayuntamiento con el obje-

Invitacion a Varion

Vecinos p.º que por perjuicio al secundario  
quien los dos pri-  
meros tercios de

Contribuciones

to de evitar una medida coactiva de que se han de seguir  
Acuerdo extrahe una lista de  
los Vecinos mayores contribuyentes e invitarlos a que dentro  
de un mes se comparezcan a pagar los dos primeros  
tercios de Contribucion que han vencido, y lo que se resta  
darse por un concepto ponerlo en Tesoreria elwan-  
do una Coposicion al M. A. haciendo presente las can-  
tidades que este Ayuntamiento ha pagado en el pre-  
sente año, y suplicandole tenga a bien demorar el  
envio del Comisionado hasta el mes de Agosto pro-  
ximo siguiente epoca en que efectuada la resolucion  
podran los contribuyentes satisfacer sus cuotas.

Acto continuo teniendo en consideracion que la  
obligacion de veinte mil duros en favor de D. Fernan

Galindo





Obligacion con  
 el 1.º Calero.

Callero vende el diez y ocho de este mes, y que para el reintegro de esta cantidad tiene recibidos ya catorce mil 8. y que si se entrega en Tesoreria la mitad del importe del segundo trimestre no puede cubrirse dicha obligacion, y igualmente Acuerdo existir el referido manifestandole los apuros del Ayuntamiento, y que si contina a bien podria hacerse nueva obligacion de diez mil 8. con pagaderos el diez y ocho de Agosto proximo, y accediendo con esta proposicion se ha de entregar a D. Maria no Gayubon el exceso de la cantidad de diez mil 8. con que tenga en su poder, el diez que se cobre la mitad de la cantidad que se le debe, y la otra mitad se le pagara en la epoca arriba citada, quedando igualmente en su poder el resto de los diez mil 8. que se le quedan deviendo; Con lo que se dio fin a la sesion que firmaron D. hon. J. S. de que certifica

Navarro Ventura Pico Mateo  
 Miguel Carrillo Sabaterra Biscoy  
 Cosculluela Puyoz

Presid. Mariano In la villa de Vera de los Caballeros a diez y seis de  
Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los  
Señores Miguel  
Brisa  
Miguel  
Pueyo

del margen mayor numero de individuos compo-  
nentes el Ayuntamiento, y elevandolo en forma se  
leyo un oficio del Sr. D. J. de Polanco en quada guisa habiendole  
a los oficio que d'origen en veinte y cuatro de octubre y veinte y dos  
de Diciembre ultimos acerca del estado de la formacion del pla-  
no y presupuestos para la formacion del Puente de San  
Lazaro, en virtud del oficio original que en el ultimo pedio, re-

manda el cumplimiento de estas providencias continuas a esta  
Corporacion en doce de octubre. Intercedo el Ayuntamiento

Acuerdo contestar a su Señoria manifestandole los motivos  
que tuvo la Corporacion para disponer la formacion del Pla-  
no por el Arquitecto D. Francisco Barate, y que el mandarle  
suspender su envio fue en virtud de la orden del Sr. de  
Abril de mil ochocientos cuarenta y por inserta en el  
boletin oficial de veinte y cuatro de octubre de cuarenta  
y cuatro, pues creyo que con arreglo a la disposicion se  
guarda estas trabas se debian hacer los Ingenieros nom-  
brados para los Distritos, que se esta instruyendo de por  
tante expediente y a su tiempo se dara cuenta a su Señoria

Auto continuo se leyó un oficio del Sr. D. de Pontas  
residente en un castillo, en que manifestaba se le informo

Disposicion en q. me el estado en que se encuentran los conventos de S. Francisco y  
se hallan los dos capuchinos y caso de que estos desahucios que ha habido la cau-  
colombos de 10, y si los ha desahucado alguno del Sr. de 10, o de otro por la  
esta villa) mientos a ellos, a lo que se Acuerdo contestarle, que el con-  
vento de capuchinos se halla en tan buena disposicion o mejor  
que lo estava ad incorporarse la Nacion del, que el de S. Fran-  
cisco se havia cauido una porcion por turismos de los, y que el  
material de un afor debe los miembros, con lo que se dio fin  
a la sesion que firmaron D. N. de que certifica

Mariano Ventura, Sabatini  
Miguel  
Pueyo  
Miguel  
Pueyo



Conflicto del estaque preado se pararon las comu-  
nicacionu que en la misma se ordenan. Cosa ut supra

Galindo  
1710

S. J.  
Presid. Navarro  
Mateo Ventura  
Secret. Miguel  
Consej. Pico  
Trina Manillo  
Consej. Puyo

En la villa de Leca de los Cavalleros y sus solar  
Consistoriales a veinte y dos de Julio de mil ochoc  
cientos cuarenta y cinco, reunidos los J. J. del mar,  
gen Individuos componentes el Ayuntamiento  
Constitucional de esta villa, y celebrandolos en  
forma, se leyo un officio del M. J. J. Jefe Po-  
litico, con el que acompaña una instancia de D.  
Miguel Bañasteros Vecino de Calatayud para  
que este Ayuntamiento le abone cierta cantidad  
que dice le es en deuda por el servicio de Armitas,  
a fin de que esta corporacion le informe en el  
termino de seis dias lo que consenga y para  
ca: Interado de este Acuerdo pasante origi-  
nal a D. Fernando Ventura y D. Justo Abriet  
que fueron los que intervinieron en este negociado,  
y en cuyo poder estan los antecedentes, para que  
estendon el competente informe y lo presenten  
para acompañarlo al M. J. J. Jefe Politico. A  
continuacion y previo recado de Urbanidad  
comparecio D. Promedio Pravenca Comi-  
sionado por el M. J. J. Intendente con la dicta  
de cuarenta y ocho para el cobro de ciertas canti-  
dades que esta villa es en deuda por contribucio

Galindo

nos, en la virtud notificio á los Individuos con-  
poner el Ayuntamiento el Despacho que trata  
y certificacion de la Contaduria, por la que apre-  
ce que el total de la deuda asciende á cuarenta  
y dos mil quinientos ochenta y dos r. dos mrs. vñ.  
La Cooperacion quedo enterada; con lo que se  
dio fin á la sesion que firmaron Dnos S. S.  
de que certifico.

Navarro Mateo ~~Pantura~~ ~~Substancia~~  
Miguel ~~de~~ ~~los~~ ~~olluella~~  
Pueyo ~~Munillo~~ ~~Bien~~ ~~Boson~~

Con esta fecha se han pasado originales á D. Fernando  
Pantura y D. Fructos Abriat los documentos que se  
ordenan en los actos que precede. Lo que fha ut supra.

Galindo  
Srío

S. S.

Presid.<sup>o</sup> Navarro En la villa de Leca de los Cavalleros y San Jo-  
Mateo Pantura los Consistoriales á veinte y seis de Julio de mil  
Labos.<sup>o</sup> Miguel ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los S. S. de  
los olluella Bien margen mayor numero de Individuos compo-  
Munillo Millan nentes el Ayuntamiento y celebrando en forma  
Pueyo Lindro el S. S. Alcalde dio cuenta como que acabava de re-  
cibir una Circular del 1.<sup>o</sup> Oficial primero del Govi



Bagajeria u-  
nordinaria  
de  
Alagon

no Politico de esta provincia delegado por el  
 M. Y. J. Jefe para disponer lo necesario al vicio-  
 ge del Sr. M. en que presencia que para el  
 medio dia de mañana, se presentaran en Ala-  
 gon ya a disposicion de su Alcalde ocho Cavallos  
 con brida y silla, que debian servir para lo  
 que se dispusiere con el indicado objeto, y como  
 esta bagajeria era un servicio extraordinario,  
 havia determinado reunir el Ayuntamiento a fin  
 de que dispusiera el modo de prestarlo con la ur-  
 gencia que se pedia; Interada la Corporacion  
Acordo sacar una lista de todos los Cavallos que  
 hubieran en la villa, y practicada en el acto esta  
 diligencia, se entresacaron, todos los inutilis y  
 que fueran de labor, que no podian hacer  
 este servicio diuando tan solo los utiles que  
 eran doce, y implorados sus Dueños, si les  
 manifesto el objeto de la convocatoria, y que  
 no pidiendo mas que ocho Cavallos se estava en  
 el caso de proceder al sorteo de los que havian  
 de ir a Alagon y de los que debian quedar  
 libre, en este estado D. Francisco Caron pro-  
 puso la excepcion de que era Activo de Correo  
 y Oficial retirado, motivo por el que enyaq.  
 su Cavallo estava exceptuado de este servicio, en su  
 virtud se leyo la propuesta literal en la que se  
 mandaba que para esta bagajeria no se exceptuara

Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.

á nadie, por esta razón se desistió la propuesta,  
y se expresó la causa profeta contra la determi-  
nación, y pidió se le libras el oportuno testimonio  
para usar de su dño, á quien se le contesto si le  
daria como lo pedía. finado este incidente se colo-  
caron síe la mesa del Comitorio dos Ornos y en cada  
una de ellas se pusieron doce expresando en  
una los nombres de los Dueños de los Cavallos y en  
la otra los números, hasta el doce, que eran los  
que entraban en suerte, verificado de este modo el  
sorteo se previno á los que habían sacado los otros  
números primeros, que en esta noche presentaran  
los Cavallos enjaezados en la Plaza, y los en-  
fregaran á D. Tomas Saverda, á quien el Ayun-  
tamiento nombrase en Comisionado, para que  
con dos mozos cuidara de los Cavallos; Con-  
cluido este acto y retirados los interesados se  
enplazó á D. Tomas Saverda quien habiendo  
comparcido se le hizo saber la determinaci-  
on del Ayuntamiento nombrandolo Comis-  
nado, con el objeto indicado, á fin de que bus-  
cara dos mozos que sabo sus ordenes cuidasen  
de los Cavallos y los tuviesen prontos á de-  
sperñar el servicio que se les mandase; En re-  
sado Dño Saverda acepto la Comision que  
se le conferia y quido en ponerse en mar-  
cha, en el momento que le entregasen  
los Cavallos. Acto continuo se le hizo  
entrega de trescientos veinte dñon para sub-  
venir á los gastos que con este motivo se  
originasen, quin dio el competente recibo





Con lo que se dio fin á la sesion que fir-  
maron Dnos J. S. de que certifico.

Salvatierra Mateo

Bentura

Piñe

Concubierta  
Pueyo

cuarenta

En el dia de hoy estando arreglado el informe pre-  
suntado por D. Fernando Montero y D. Justo en el  
recurso instado por D. Miguel Hollettos en pago de  
arrendas se firmo y hecho por el Correo con sobre para  
el M. G. Jefe Político Local veinte y siete de Julio  
de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Julian Salgado  
Pro

J. S.  
Prud. Navarro  
Mateo Montero  
Salvat. Piñe  
Pina  
Puyo indico

En la villa de Coca de los Caballeros y sus aldeas  
Consejoales á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos  
cuarenta y cinco, reunidos los 11. de mas  
mayor numero de Individuos componen-  
tes el Ayuntamiento y celebrandolo en forma se  
leyo un oficio del M. G. Jefe Político en que  
manifestado haver tenido por conveniente deter-  
minar la exposicion que se le ha hecho para  
relevar del pago de las Dicitas de engadidos por  
D. Vicente Guillen por los dias que estuvo en  
Zaragoza, y provisione que en el termino de

Deuda de D.  
Vicente Guillen  
Azemilas

Veinte y cuatro horas se deposita su importe en favor  
la cantidad de dos mil cuatrocientos once y tres  
mitos en poder del Alcalde para que este la entregue  
que a D. Guillen por renta del servicio de azemilas  
bajo la multa de quinientos r. v. n. Interado el  
Ayuntamiento Acordo recordará la Señoría la  
comunicacion que se le havia dirigido, para que lo  
autorizara a fin de enviar Comisionados a los  
Pueblos del Distrito que se hallaban en descubierto por  
Dho concepto, atendido a que esta villa havia paga-  
do quanto le havia correspondido por este concep-  
to. Aseguida se leyó un oficio de la Cómica Diputa-  
cion Provincial en que decia informara este Ayunta-  
miento lo que tuviera por conveniente en un recurso  
inclusion o exclusion invitado por el Ayuntamiento a esta inclusión en  
Lino Fenolle y excluir lo del  
sorteo de esta villa con devolucion del citado recurso.  
Interado el Ayuntamiento se entendió el oportuno  
informe allegando razones que existian para  
haber sortado a Lino Fenolle en esta villa, y  
se Acordo remitirlo a la Excelencia por este mismo  
correo, con lo que se dio fin a la sesion que firmaron  
Dhos S. S. de que certifico.

Informe de  
inclusion o exclusion  
del sorteo a  
Lino Fenolle

Mateo Bentura  
Sabotier  
Pueyo

Contra de la ota que precede se enviaron los dos  
comunicacion que a la misma se dan la pri-  
mera al Sr. Jefe politico y la segunda a la  
Cómica Diputacion Provincial, de que certifico.  
Galindo





S. S.  
Presid. Navarro En la villa de Ciudadon Cavalleros y sus Sa.  
Mateo Ventura las Consistoriales a treinta y uno de Julio de  
Salvat. Miguel mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los!!  
Coslollada Millan del margen mayor numero de Individuos compo-  
Neyo Lindico sientes el Ayuntamiento, y celebrandolo en forma  
el 1.º Presidente manifiesto que el objeto de la con-  
vocatoria era para hacerles saber que el dia y  
nuevo de los corrientes Penita Sargued muger de  
Francisco Marco havia librado dos niñas y un  
Niño de un parto que el Marco era Jornalero  
y no podia su muger alimentarle como necesitava  
para criar a sus hijos, ademas que no era posible  
de modo alguno que una muger criare sus hijos  
y que la de que se trataba no tenia medio de bus-  
car Arno para ellos. Interado el Ayuntamien-  
to Acordo hacer saber al M. Y. Jefe Político este  
parto extraordinario, para que si existiere algun  
fondo destinado a objetos de beneficencia en la  
Provincia, se sirviera ordenar que de el se socorrie-  
ra a la Sargued con la cantidad que le pareciere  
proporcionada a este fin, o de otro modo dispo-  
ner lo que fuere de su superior agrado. Aquí  
da el mismo 1.º Presidente informe que respecto de  
que en veinte de Abril ultimamente una leccion al  
M. Y. Jefe Político en solicitud de que autorizara  
al Ayuntamiento para arrendar el Prado de Are-  
vós, y con su importe subvenir a los gastos corres-  
pondientes a la manutencion del culto Parroquial,  
cuya solicitud se recordó a la Señoria en fecha de  
Mayo con el indicado objeto, y que dicha autoridad  
superior en veinte y siete de Mayo mes pasado pidió ciertas

noticias de este negociado, las mismas que le fue-  
ron remitidas en treinta del mismo, y que has-  
ta de ahora se ignoraban sus resultados, se estaba  
en el caso de aprestar fondos á fin de que el  
culto no quedara abandonado: Conociendo el

se formó el  
dicho de reparto  
p. el culto Pa-  
rrroquial

Ayuntamiento que el culto debía tenerse, y que  
no habia recursos destinados á este objeto Acordó  
hacer un reparto al vecindario proveyendo de verse  
el Cuaderno del Culto y Clero, del que debía re-  
partirse la tercera parte entre los vecinos, y con  
su importe acudir á los gastos del culto Parro-  
quial; con lo que se dio fin á la sesion que  
firmaron Dnos. S. de que certifico.

Mateo Bontura  
Salvatierra  
Miguel Coahuilata  
Muriel  
Pueyo

9

S.S.

Presid. Navarro En la villa de Lora de los Cavalleros y sus  
Mateo Bontura Juntas Conditoriales á seis de Agosto de mil ochoc  
Miguel Concella  
Piera Manilla Cientos cuarenta y cinco reunidos los S. del mal  
Milan Puyo 1.º que mayor numero de individuos componen

*[Signature]*



fu el Ayuntamiento, y celebrandolo en forma  
 se leyo un oficio del M. H. Jefe Político del mes  
 de los corrientes en que manifiesta que como medida  
 preventiva del momento, y hasta que se acuerden otros  
 medios de subsistencia se provea de todo lo necesar  
 rio a Benita Sargued y sus tres criaturas por esta  
 municipalidad, satisfaciendo los gastos que ocurran  
 y de que se lleve a cuenta exacta de los fondos mu-  
 nicipales, con cargo al presupuesto, sin perjuicio de  
 ser reintegrados de los primeros que al efecto se reunan  
 y que entre tanto se busquen una ó mas amas de leche  
 que cuiden con amor de los expresados niños. Fe  
niendo presente que una de las Niñas de que se  
 trata murió el día de ayer, se Acordo en pla-  
 zar al Médico D. Genaro Casas, para que diese  
 una certificación de la causa de su muerte, y ma-  
 nifestare si la Benita Sargued tenia la ro-  
 bustez necesaria para mantener las dos cria-  
 turas que le quedaban, y habiendo compare-  
 cido el citado Casas, enterado de la resolución del  
 Ayuntamiento, quido en contestar la certifica-  
 ción que se le pedía, é informe que nota lo  
 podría criar la Sargued las dos Criaturas que  
 le quedaban, si es que ó los mismos convien-  
 dria fuese así, pero que era preciso contribuirle  
 la madre con alguna retribución para alimen-  
 tarle bien, pues que no tenia los recursos que  
 eran necesarios para mantenerle. En su

se provea lo necesario  
 a Benita Sargued y  
 sus tres criaturas

le muere una  
 de ellas

Virtud de Acuerdo señalarse cuatro o cinco dias  
pagando el valor desde el dia trece de este mes, con-  
fianza que parezca suficiente al facultativo, a quien  
se le encargó pusiera estas circunstancias en la cer-  
tificacion, la misma que deberia acompañarse  
al M. G. Jefe Politico, para su inteligencia y  
gobierno. Acto continuo se leyó un oficio del don  
Diego Corrientes de la Contad.ª y Comision Pral  
de Arbitrios de Amortizacion de esta Provincia en  
que dice que hallandose esta Corporacion en deuda  
de veinte y cuatro mil quinientos cuatro y quince  
rsn son por resta hasta mil ochocientos cuarenta  
ta y tres de diez y siete censos que tiene contra si,  
y a favor de la Hacienda Nacional, el pago que en el  
termino de ocho dias se entregue dicha cantidad en la Casa  
de la Comision si quiere librarse del apremio de execucion  
El Ayuntamiento quido enterado. A seguida se leyó una  
Circular del M. G. Jefe Politico de Toluca ultimo en  
que ordena que este Ayuntamiento le acompañe los modelos  
y demas que expresa la Direccion gral para repartir la  
Contribucion de Consumos: La Corporacion quido enterada  
de lo que se dio fin a la sesion que firmaron  
Dhos. Hs. de que certifico.

Censos de Propios

Contribucion de Consumos

Mateo Ventura  
Basay Miguel de Cosartuella  
Pueyo



J. J.  
Presid. Navarro  
Prestura lateral  
Miguel Concolbuda  
Pisa Marillo  
Puyo Indico

En la villa de Lora de los Cavalleros y sus salas  
Consistoriales a diez de Agosto de mil ochocientos  
cuarenta y cinco, reunidos los J. J. del margen may-  
or parte de Individuos componentes el Ayuntamiento,

Lista electora  
de Ayunta  
mientos

y celebrandolo en forma, se leyo una circular  
del M. J. Jefe Politico en que ordena se rec-  
tifique las listas electorales para nombrar Ay-  
untamiento, y con arreglo al art. veinte y cinco de  
la Ley organica, se eligieron a los Regidores D. An-  
tonio Miguel Carpinter y D. Pablo Concolbuda, y  
los Contribuyentes D. Mariano Prestura y D. Julian  
Galindo para que asociados con el 1.º Alcalde pro-  
cedan a la rectificacion de las expresadas listas  
con arreglo a Dha Ley. Aseguida teniendo en  
consideracion que el M. J. Jefe Politico tiene en esta  
villa un Comisionado de apurmo para el cobro de  
ciertas cantidades, que esta villa es un dower, y aten-  
dido a que la reduccion de granos ha principiado

Se da princi-  
pio a la labranza  
de Contribu-  
ciones

Se Acordo proceder a la labranza de las contribucio-  
nes el miercoles trece de los corrientes, en las pri-  
mas salas, deviendo acudir a este efecto la mitad de  
los Individuos de la corporacion, comenzando el  
primer dia, por el 1.º Alcalde los dos Regidores pri-  
meros, los dos ultimos, y el Indico, y al dia sigui-  
ente el 1.º Teniente de Alcalde con los Individuos

ratantes, siguiendo en lo sucesivo este orden ha-  
 ta que se concluya la cobranza, la que se veri-  
 ficara todos los dias sin exceptuar alguno de nue-  
 ve a doce por la mañana y de tres a cinco por  
 la tarde, y en atencion a que muchos Lavadores  
 no se encontraran con dinero para cubrir sus de-  
 beres por el Acuerdo admitir si go a discrecion  
 la fanega en pago de las contribuciones, hauien-  
 dole saber al secundario por donde con como del  
 dia en que se comiencen a cobrar y haber que al  
 efecto se han señalado; con lo que se dio fin  
 a la sesion que firmaron D. N. de que cer-  
 tifico.

Ventura  
 Miguel Sabotier  
 Concaluelo Picozzi  
 Manillo Puyo

Con fha del acta que precede se hicieron saber a los intere-  
 sados los nombramientos que en la misma se ordenan,  
 y entregue al Nuncio Felipe Targue para su publicacion  
 en el bando que se dispone. Loia ut supra

Gabindo  
 Rio

J. J.  
 Presid. Navarro En la villa de Loia de los Cavalleros, y sus tales Consi-  
 Mateo Bastros foriales o casas de Agosto de mil ochocientos cuarenta  
 Salvador Miguel y cinco, reunidos los D. del margen y individuos  
 Carlos Pico componentes del Ayuntamiento Constitucional de esta  
 Bien Manillo villa, y celebrando en forma, el 1.º Presidente man-  
 dante Puyo dante que el Nuncio Felipe Targue levantando el



arresto que sufría de su orden, havia herido a Pe-  
dro Florian, y que con este motivo se le citaba sigui-  
endo la competente causa criminal por el 1.º Turno  
de primera Instancia; que como destino interimen-  
te preciso debía procederle inmediatamente a nombrar  
nuevo nuncio con el caracter de provisional, hasta  
que finalizada la causa, se pudiese proveer en  
propiedad; en su virtud atendiendo á las aptitud  
y buenas circunstancias de Victoriano Lopez

se nombra  
ministro de Justicia

de Acuerdo por unanimidad nombrarlo para  
que desempeñe la plaza de Nuncio provisionel-  
mente, hasta tanto que pueda darlo en propiedad.

Aquída se leyo un oficio del M. G. Jefe Po-  
litico en que dice que por la contestacion dada  
por el Ayuntamiento en veinte y cinco de Julio  
ultimo se desentiende de los cargos que le hace.

Arenillas

Niquel Ballesteros, consocio de D. Felipe Almeida,  
pues este atribuye el deficit que le resulta en des-  
vicio de arenillas que presto á la falta de precau-  
cion de los documentos en las oficinas por par-  
te de este Partido de cinco arenillas muertas, y  
que siendo intermente aclarar este asunto ha dis-  
puesto la Señoria que en el termino de sus dias  
se le manifiere lo que á esta Corporacion se  
le ofrezca y pida. Enterada de esta comunica-  
cion se Acuerdo pasarlo á D. Justo Abriat y  
D. Fernando Ventura que fueron los que in-  
tervinieron en este negociado, y en cuyo poder  
obran los antecedentes para que en el pliego que

11 Los designa estimando el informe arreglado  
a los documentos que conservan. Así mismo

Instrucción: 11 Cuyo sea comunicacion del N.º 4.º Intendente con  
las nuevas con- la que acompaña las Instrucciones para la cobranza  
tribuciones de de las contribuciones de consumos, inmuebles,  
Hipotecas, subsidio a Inquilinatos, previniendo que  
hasta el veinte y cuatro del actual se remitirá la  
Admon. de contribuciones directas las relaciones  
firmadas que designa el art. sexto del Real Decreto  
de veinte y tres de Mayo de este año. El Ayunta-  
miento quedo enterado; con lo que se dio fin a  
la sesion que firmaron Dnos. S. de que certifico.

Mateo Ventura

Pierr Bierzo

Salvador Carras

Miguel Concalucel

Munilla

Pruyoz

11. Provd.ª Navarra en la villa de Vera de los Cavalleros y sus tales  
Mateo Ventura Consistoriales a veinte y dos de Agosto de mil  
Salvador Carras mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los S.º  
Concalucel Pierr del margen Individuos componentes el Ayunta-  
Pruyoz millan Puyoz 1.º miento Constitucional de la misma, y celebrando  
lo en forma, se leyó una Circular del N.º 4.º  
Jefe Politico del diez y siete de este mes, inser-  
ta en el boletín oficial del diez y ocho, por  
la que dispone que examinados los libros de  
repartimiento y obratorio, correspondientes  
a las contribuciones impuestas en el año

Certificacion de  
las contribuciones  
que se particione  
en el año 1844





Parado de mil ochocientos cuarenta y cuatro los  
Ayuntamientos procedan á llenar con arreglo á lo  
las caxillas que se designan en el citado que incluye  
en Dho. Boletín, y se mande á su superior con toda  
urgencia, para que se halle en la Diputación Provinci-  
al para el veinte y seis de este mes. El Ayuntamiento  
quedo enterado. Aseguido se leyó el pliego de

Cargo que acompaña al N.º 4.º Intendente de lo que  
esta villa debe pagar por consumos que ascien-  
de á novecientos ochenta y cinco reales. El

Ayuntamiento Aseguido archivarlo para los efec-  
tos convenientes. A continuación se leyó una circu-  
lar del N.º 4.º Jefe Político del veinte y uno de este  
mes, inserta en el boletín oficial del mismo día  
en que previene que los Ayuntamientos formen  
inmediatamente los presupuestos municipales  
para el año mil ochocientos cuarenta y seis según lo

dispuso en el artículo noventa y uno de la Ley de  
dicho de Mayo de este año, cuidando de discutirlos y  
votarlos á la mayor brevedad, á fin de enviar

los al Gobierno antes del treinta de Setiem-  
bre. Reservado prunte que hasta de ahora  
no se saben los ingresos que ha de haver en  
este año que viene por estar sin tasar las  
Diferencias de Propios, y sin arrendar otros  
fuerzas de la villa. Se acordó el pro-  
por la formación, discusión y votación de dichos  
presupuestos, hasta tanto que se sepa median-  
te los lo peditos que al efecto se forman las

Pliego de cargo  
de la Contribuci-  
on de consumos

97580.

Se formen los  
Presupuestos mu-  
nicipales p.º el año  
proximo viniente.

cantidades de que se ha de componer el presupuesto de ingresos, a fin de proceder con datos fijos en este negociado. Con lo que se dio fin a la sesion que firmaron D. Jos. U. de Guarrifio.

Mateo Ventura

Salva Ferraz

Miguel Corcuera

Pico Besoz

Maria

Pueyo

S. S.

Presid. Mateo Ventura  
Salva Ferraz  
Miguel Corcuera  
Pico Besoz  
Pueyo Indico

En la villa de Vera de los Cavalleros y sus solar con-  
sistoriales a pes de Setiembre de mil ochocientos y  
cuarenta y cinco, reunidos los S. S. del margen, may-  
or numero de Individuos componentes el Ayunta-  
miento Constitucional de la misma, y celebrandolo  
en forma se leyó un recurso de Antonio Nau-  
din, y Manuel Lavarda, en un nombre y en el de  
otros vecinos solicitando se les de permiso para  
seguir en el cultivo de los terrenos que tienen vo-  
turados en las Dohnas de Propia y montes  
comunales. Entrado el Ayuntamiento, respecto  
de que delante de que se trata en el recurso esta  
pendiente de la decision del M. P. Jefe Político  
por otra solicitud que dirigieron a su Señoria  
varios vecinos mismo por el que la Corpo-  
racion no se cree facultada a intervenir  
en un negociado en que ha tomado parte la  
Autoridad Superior. Acordo remitir ori-  
ginal y copiado recurso al M. P. Jefe P.



litico, pasando á continuacion el oportuno in-  
 forme para que en su vista se sirva de ter-  
 minar la Señoría lo que fuere de su superior  
 agrado. Ato continuo, se adoptaron las va-  
 res que havian de regir en el informe quedenia  
 darse, el qual fue entendido, y hallandolo  
 arreglado lo firmaron Dhos Ss. y se coplato,  
 á Antonio Naudin, y Manuel Lavorda á que-  
 nes se les entrego el recurso é informe, para que  
 como intermedios lo pusieran en manos del  
 M. M. Jefe politico; con lo que se dio  
 fin á la sesion que firmaron Dhos Ss. de  
 que certifico.

Mateo Ventura  
 Salvador  
 Miguel Cosculluela Pico  
 Pico  
 Pico

S. S.  
 Presid. Navarr. En la villa de Vea de los Cavalleros á su de  
 Mateo Ventura Septiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco  
 Lakal. Miguel  
 Conde. Pico reunidos los Ss. del margen mayor numero  
 Pico Nildan  
 Puyo Sindico de Individuos componentes el Ayuntamiento

Constitucional de la misma, y educándose en  
forma, se leyo un oficio del N.º 4.º. Jefe Po-  
litico en que ordena que en el termino de veinte y  
cuatro horas se remita el estado que mandos en  
Circular del diez y siete de los corrientes, baxo la  
multa de quinientos d.º. En su virtud se re-  
gistraron los Cuadernos de repartimiento de las  
Contribuciones del año pasado de mil ochocientos  
cuarenta y cuatro y se llevo el estado que  
su Señoria envio expresando las cantidades  
que se havian cargado a rigor territorial  
Urbano o de Edificacion, Ganaderia o pecuario  
y a la Industrial y Comercial, manifestando  
que para este repartimiento havia servido  
de base la estadística que se formo el  
año mil ochocientos cuarenta y uno; y  
que el aumento que envio el N.º 4.º. En ten-  
diente con el pliego de cargo del diez de No-  
viembre del año pasado de cuarenta y cua-  
tro, esta sin cobrar del vicindario, a pesar  
de las diligencias que al efecto se han practi-  
cado; con lo que se dio fin a la vision que  
firmaron D.ºs. J. S. de que certifica

Estado de la  
Contribucion  
que se cargo  
en 1844

Mateo Ventura  
Sabatiana  
Miguel de Cosculluela

Perez Pizarro  
Perez



S.

Presidente Mariano  
Mateo Ventura  
Salvador Miguel  
Cecilio Millan  
Pablo Lindero

En la villa de Vera de los Caballeros a diez de Setien-  
bre de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos en las  
Sala Consistorial los 11 del margen mayor nume-  
ro de Individuos componentes el Ayuntamiento, y cele-  
brandolo en forma, se leyó un oficio de la Admini-  
stracion de Contribuciones indirectas, en que previene que  
haviendose vencido las ocho dozavas partes de la cuota  
asignada a esta Villa por contribucion de consumos  
se hace preciso que inmediatamente se remitan seis  
mil quinientos cincuenta a quinientos los espro-  
dos ocho dozavas partes, para evitar de este modo el  
deseo de solicitar la apremio de Instruccion.

Pliego de cargo de  
contribucion de  
inmuebles  
60,931.

El Ayuntamiento quido enterado. Asegurada se  
leyó el Pliego de cargo que la Administracion de Con-  
tribuciones directas remite de lo que esta Villa debe pa-  
gar por inmuebles cultivo y ganaderia en los seis ul-  
timos meses de este año que asciende a sesenta mil nue-  
vecientos treinta y un rs. Considerando que esta canti-  
dad es excesiva y que no puede pagarla el vecindario.  
se acordó copiar a una Junta a D. Agustín Ruiz  
D. Tomas Mata D. Andrea Ventura, D. Carlos Pineda, D. Julian  
Galindo y D. Jose Abián para manifestarles Dho Pliego, y ser-  
de recurrir ala superioridad en solicitud de que se revise Dho  
cuota; con lo que se dio fin a la sesion que firmaron  
Dho 11. de que certifico.

J. J.

Presid.<sup>te</sup> Navarro En la villa de Vera de los Caballeros a diez y  
 Mateo Pintura seis de setiembre de mil ochocientos cuarentay cinco  
 Salvat.<sup>e</sup> Miguel reunidos en las Salas Consistoriales los J. J. del m. a. u.  
 Corcoll.<sup>o</sup> Murillo  
 Pice Puayo con mayor numero de Individuos componentes el  
 Ayuntamiento y celebrandolo en forma, teniendo pre-  
 sente que en virtud de la datusacion del Nuncio Fe-  
 lipe Jaure se proveyo esta Plaza interinamente  
 a Victoriano Lopez en quina del pasado Agosto  
 se nombra y habiendo observado que el Lopez ha desempeñado  
 esta Plaza con la mayor aptitud manifestando la  
 mejor conducta en el desempeño de sus cometidos todo  
 el tiempo que la ha servido el Ayuntamiento Alor de  
 conferir la Plaza de Nuncio, o Ministro Inferior  
 en propiedad al mencionado Victoriano Lopez  
 con el mismo sueldo y emolumentos que dis-  
 frutava su antecesor, con lo que se dio fin a  
 la sesion que firmaron los J. J. de que es  
 fisco.

J. J.

Presid.<sup>te</sup> Navarro En la villa de Vera de los Caballeros a veinte  
 Mateo Pintura de setiembre de mil ochocientos cuarenta y  
 Salvat.<sup>e</sup> Miguel cinco, reunidos los J. J. del margen mayor  
 Corcollada Pice numero de Individuos componentes el Ayun-  
 Biza Murillo  
 Galban Puayo



tanto en las salas Comunitarias, con D. Agu-  
 stin Peron, D. Tomas Matlo, D. Andres Ventura,  
 D. Julian Galindo, D. Fernando Ventura, D. Car-  
 los Emilio, y D. Justo Abriat explorados con ante-  
 rioridad; y celebrando sesion en forma, el 15 Prui-  
 dente manifesto que el objeto de la reunion era  
 para enterarles de que el M. P. Intendente havia  
 enviado el cupo de lo que esta villa devia pagar por  
 Contribucion de inmueble, cultivo y ganaderia, que as-  
 cendia a sesenta mil novecientos treinta y cinco <sup>reales</sup> con  
 cantidad tan exorbitante, que el Ayuntamiento havia  
 conuocarlos con el objeto de recurrir a su Señoria  
 en solicitud de que se sirviera rebajar a esta villa  
 la parte que le correspondia, pues se veia clara-  
 mente que se havia incurrido en equivocacion.  
 Interado la reunion se examinó el repartimen-  
 to de la contribucion del Culto y Clero que se  
 comunico a los Pueblos en el mes de Marzo de  
 mil ochocientos cuarenta y cuatro, y se advirtio  
 que la mayor parte de los Pueblos llevaban  
 cargada una suma doble para la nueva contri-  
 bucion, de la que se les designo para el Culto  
 se lleva una <sup>parte</sup> y Clero, y que ningun otro Pueblo llevaba un  
 aumento tan considerable como esta villa por  
 en vez de cargarse una doble cantidad se le  
 havia hecho un triple, y como en la 4.ª  
 reunion para este reparto dispono que sirva

Aumento de  
 Contribucion

se lleva una <sup>parte</sup>  
 para el Culto y Clero

de oase el del culto y lero del año ultimo se Aun  
devar una l'oposicion atenta al N.º 1.º Yntendente  
suplicandole tenga á bien rectificar qualquiera  
equivocacion involuntaria que haya podido haver en  
el precitado reparto, poniendole las razones con-  
ducentes para aclarar este negociado; con lo que  
se dio fin á la sesion que firmaron D.ºn J. J.  
de que certifico.

In.

En el día de hoy se ha enviado al N.º 1.º Yntendente la l'oposicion de que se ha merecido en la acta que precede. Loas veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Galindo  
1710

J. J.  
Prud. Navaro En la villa de Loea de los Cavalleros á veinte y  
nata hembra nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y  
Salvat.º Miguel cinco, reunidos en las salas consistoriales los J. J.  
Coroll.º Pie del margen mayor numero de Yndividuos con  
Murello Puero ponentes el Ayuntamiento y celebrandolo en for-  
ma, siendo la hora señalada por cartiles y

S.





anuncio para el arriendo de la Pescaderia y el Corri-  
dor de la huerta y yemas de la villa, a la vez del Mi-  
nuto Corridor Victoriano Lopez, se dieron tres prego-  
nes en los balcones de Juan Salas para admitir las  
proposiciones que se diesen, y anunciando su remate se  
abrieron las Puertas de otras Salas, y no habiendose pre-  
sentado ningun postor, se prorogó su arriendo para  
las once de la mañana del Domingo año de Ocho y tres  
proximo, en las puertas Salas. A seguida en con-  
sideracion a que hay algunos Vecinos que deben las yerbas  
que tomaron para la zaguernada ultima, y que en el dia de hoy  
se ha el corte de las que han de ocupar para la proxima,  
y que de incluirlos en el corte se alentaría a otros muchos para  
que al año siguiente requieran su ejemplo segun de estambien en  
pagarlas si es por la via ejecutiva; con el objeto para de vi-  
tar otros perjuicios, se acordó por unanimidad que a los Veci-  
nos deudores no se les de yerva para la proxima inverna-  
da, ni se les admita a la libranza que ha de devarse de  
los sobrantes, si antes no entregan en depositario sus adu-  
dos, segun se halla mandado en los ordenes del Varro;  
con lo que se dio fin a la sesion que firmaron Juan  
S. de que certifica.

No se de yerva  
a los deudores  
Propios

En la villa de Boca de los Caballeros y sus salas con-  
sistoriales a cinco de Octubre de mil ochocientos cua-  
renta y cinco, reunidos los S. del margen mayor nu-  
mero de individuos componentes el Ayuntamiento, y  
celebrandolo en forma, siendo la hora señalada para  
el arriendo de la Pascaderia y yerba del corcovar de la  
huerta y yermos de la villa, a la voz del ministro co-  
rredor se dieron sus pregonerías los balcones de D. Juan  
Salas, y anunciando su remate, se abrieron las puertas  
de la misma, y D. Cristobal Alaman, dio proposicion  
al arriendo de la yerba del corcovar de la huerta y yer-  
mos de la villa de veinte y cuatro duros, la que  
fue admitida, y habiendo colocado un ramo sobre la  
mesa del Consistorio con señalamiento de un duro  
por cada peso y toque de ramo, lo toco, y poseo  
el expresado Alaman, sin contradiccion alguna,  
y en su virtud quedo traxado el arriendo de la  
yerba del corcovar de la huerta y yermo hasta  
el veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos  
cuarenta y cinco en favor del mencionado D.  
Cristobal Alaman, por la cantidad de veinte y  
cuatro duros; con lo que se dio fin a la sesion  
que firmaron D. Juan S. de que certifico.

Arriendo del  
corcovar de  
la huerta



En la villa de Lérida de los Cavalleros y sus  
 Jales Consistoriales a diez de Octubre de  
 mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos  
 los J. J. del margen mayor numero de  
 Individuos componen el Ayuntamiento y  
 celebrandole en forma, se leyó un memo-  
 rial de D.<sup>a</sup> Theobaldica Cardenal Maestra de  
 Niñas de esta villa, solicitando se le confie-  
 ra el Magisterio de Niñas por dos años  
 mas, atendido a que la Contrata que te-  
 nia fino el veinte y nueve de Setiembre ultimo.

Contrata de la  
 Maestra de  
 Niñas

Resuelto el Ayuntamiento Atendido a que  
 la comprada D.<sup>a</sup> Theobaldica Cardenal ha  
 desempeñado el Magisterio de Niñas con  
 satisfacion del Ayuntamiento y del vecinda-  
 rio, Acuerdo conferirle el Magisterio  
 de Niñas por tiempo de dos años que fi-  
 naran el veinte y nueve de Setiembre de mil  
 ochocientos cuarenta y siete con las con-  
 ditions siguientes.

- 1.<sup>o</sup> El Magisterio de Niñas de esta villa queda  
 a cargo de D.<sup>a</sup> Theobaldica Cardenal Maestra  
 de primera idoneidad aprobada, por  
 tiempo de dos años que comensaron en vein-  
 te y nueve de Setiembre ultimo, y finaran en  
 igual dia y mes del año mil ochocientos  
 quatroenta y siete

2.º Disfrutará la asignación de mil ~~reales~~ reales de  
anuales, cobrándola por mensualidades, ó  
fincas unidas en la Depositaria de Pro-  
pio.

3.º Las horas de Escuela serán tres por la  
mañana y tres por la tarde, reservan-  
do en esta parte las mismas que tienen los  
Niños, para la entrada y salida según la  
estacion, y como el Ayuntamiento estime por  
conveniente determinar.

4.º D.º Sebastia Cardenal promete entender  
su enseñanza á los objetos siguientes: Tra-  
za, Calcuta, coser toda clase de ropa blanca  
y vestidos de muger: bordado de todas cla-  
ses que en el dia se utilizan: marcar de cuatro  
clases y tres puntos: hacer bolillos y guantes,  
leer y escribir, y las cuatro reglas de con-  
tar.

5.º La retribucion mensual que han de satisfacerle  
las niñas no pobres que asistan á su Escuela será  
la siguiente: Un real de vellon las de farsa y calcuta  
dos si aprenden á leer: tres si á escribir y cuatro  
pagando á cuenta: Las de coser dos reales vellon  
aumentándose uno mas por cada una de las  
tres clases de leer escribir y contar. Y las de bordar  
y otras labores, seis reales vellon: uno mas si  
aprenden á leer, y hasta ocho por escribir y contar.

6.º Será obligacion de la Maestra enseñar gratuita-  
mente á doce niñas pobres, que designara el  
Ayuntamiento, previos los informes que al  
efecto se tomaran, cuya enseñanza se redu-  
cirá á hacer farsa, calcuta, y coser.

7.º En todos los dias de precepto asistirá la Maestra  
con las Niñas á la misa mayor ó con-  
vencional, exceptuando los meses de Diciem-



Cre, Enero y Febrero que podra decaer de  
asistir si el tiempo no lo permite, en cuyo mu-  
sica de su obligacion concurrir con las niñas  
a la predicada misa los dias de la Pasqua de la  
Natividad de Nuestro Señor Jesu Cristo, el de  
año nuevo, el de Reyes, y el de Nuestra Seño-  
ra de la Candelaria, así como en los dias de la  
Predicacion de la Cuaresma.

En cuya forma, haviendo explorado a D.º Luis  
Eustacia Cardenal, y personandose en las salas, pro-  
miso desempeñar el Magisterio que se le ha  
conferido, con arreglo a los pactos que se llaman  
designados y que se leyeron, atemperandose en  
todo lo que en ellos no se halla dispuesto, a lo que  
previene el Reglamento de Instruccion publica, gu-  
dando el Ayuntamiento en obligacion de conce-  
dirle con la dotacion estipulada, y prestar a  
la misma toda su proteccion; con lo que se dio fin  
a la sesion que firmaron D.ºs N. y D.º Eustacia  
Eustacia Cardenal, con mi el Sr.º de que certifico. - El  
enmudado - con - valga

Mariano Mateo

Mmanuel Ventura

Juan Angel Sabatino

Andres Bierzo

Pablo Cosculluela

Jose ~~manuel~~

Escolastica Cardena

En la villa de Oca de los Cavalleros y sus llatas  
Consistoriales a diez y seis de Diciembre de mil  
ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los J. D.  
del margen mayor numero de Yndividuos  
componientes el Ayuntamiento y acordado  
en forma, se leyó un recurso de Juan Ma-  
nuel Navarro, Vecino de Ladana en que so-  
licita se le conceda permiso para hacer un co-  
rral de Carrizo y beneficiar las tierras que  
tiene en la Ferrazza, en mismo se leyó el re-  
conocimiento, o visura que han practicado Fra-  
mon Lavina y Justo Marillo, en que ma-  
nifiestan que el terreno que solicita no  
causa perjuicio a comun o tercero, en su  
virta el Ayuntamiento Acordo conceder y  
concedio permiso a Juan Manuel Na-  
varro, para que por tiempo de tres años pue-  
da tener un Corral de Carrizo, el qual si-  
tio nominado el Terrallon, duiendo ser el  
Carrizo nuevo y sin haver usado para  
otro uso, y finado el termino que se le pre-  
fixa, si quiere conservar Dho Corral de  
carrizo devra pedir nueva autorizacion.

Juan Manuel Na-  
varro de Ladana  
solicita permiso pa-  
ra hacer un Corral  
de Carrizo

Se le concede

Recurso de varios  
hered. de la Vega  
de Facimon

Provision

Acto continuo se leyó un recurso de varios  
de varios herederos de la Vega de Facimon  
allegando que el arriendo de la yerva de Dha  
vega, se havia hecho un quarto a publico  
subhaste, y que los Apoderados sin estar fe-  
cultados para ello, haviam practicado este  
arriendo, a lo que se Acordo para or-  
ginal Dho recurso a los Apoderados para  
que informen lo que se les ofreciere en el  
termino de tres dias, A continuacion



Se acordó publicar un bando haciendo saber  
 la Tabla Pública dispuesto para la cobranza de la contribu-  
 cion de consumos, y habia establecido un  
 el filato p<sup>a</sup> en la Tabla Pública a cuyo punto  
 deberian acudir a pagar los artículos in-  
 gertos a Sta. Contribucion, pagando en po-  
 der de D. Francisco Palois las cantidades  
 que por Sto. concepto adeudasen, con lo  
 que se dio fin a la sesion que firmaron  
 Dnos. H. de que arte fco.

En la villa de Ovando los Cavalleros y sus  
 sales Consistoriales a veinte y ocho de  
 Octubre de mil ochocientos cuarenta y  
 cinco, reunidos los H. del margen  
 mayor numero de Individuos con  
 ponentes el Ayuntamiento y elevandolo  
 en forma, se leyó un oficio del M. N.

Oficio del M. J. J.  
Tefe político en  
rendición de cuenta  
de fondos  
comunes

Tefe político en que dice que en vista de lo pre-  
dicente que se remitió a la tenencia manifestan-  
dole la falta de fondos para cubrir el de-  
ficit que hay en los fondos municipales, en-  
como para reintegrar al ramo de Arbitrios de  
la cantidad que de él se han tomado para  
otros objetos, y que se le proponía para ello  
el carbón en una porción de terreno que hay  
en la Bardana, monte de esta Villa; ha via re-  
suelto la tenencia que se cubriera con aten-  
ción, que por en esta corporación con los  
recursos que para cada cosa están prevenidos  
en las leyes, y que si algún Ayuntamiento  
ha distraído cantidades para otros objetos  
del que estaban destinados, se le haría respon-  
sable en su reintegro de sus propios bienes, y  
últimamente ha sido acordado se presentasen  
cuentas justificadas de cargo y data de los  
reales destinados a la construcción del Puen-  
te de S. Francisco por reparado de todos. En  
tercer día el Ayuntamiento acordó en plenario pa-  
ra una sesión a los Indivíduos que lo fueron  
en los años mil ochocientos cuarenta y tres  
y cuarenta y cuatro, a fin de extraerles de esta  
comunicación, para que cada Ayuntamiento por se-  
parado, diera las cuentas que ordena el  
M. J. J. Tefe político; con lo que se dio fin a  
la sesión que firmaron D. N. S. de que  
es testigo.

Resolución





En la villa de la Ciudad de los Caballeros a diez de  
 Noviembre de mil ochocientos cuarenta y cinco  
 reunidos los S. del margen mayor numero  
 de Individuos componentes el Ayuntamiento, y  
 levantado en forma, se leyó un oficio de D.  
Inocencio Barante en que decía que los trabajos  
 que tenia hechos para la formación del proyecto  
 y plano del Puente de 1.º Larero, los había suspen-  
 dido en virtud de aviso de esta Corporación, hasta  
 tanto que fueran aprobados los presupuestos en que  
 se incluía el plano de dicho Puente, y como había  
 transcurrido bastante tiempo desde que se comu-  
 nico expresava se le contestase a la mayor brevedad  
 si se había de conducir los planos convenientes,  
 o de lo contrario que se le solventase lo que impor-  
 tase lo que había trabaxado hasta que se le man-  
 do suspender. Teniendo en consideración que la  
 construcción del Puente de San Larero es de absolu-  
 ta necesidad, y que para ello es preciso incohar un  
 expediente, para solicitar recursos, en que debe  
 acompañar el presupuesto de gastos, y que no  
 puede verificarse sin que antes se forme el pla-  
 no, Se Acordó que el Arquitecto D. Inocen-  
 cio Barante concluya de hacer el proyecto y plano  
 del indicado Puente, y verificado de cuenta con este  
 Ayuntamiento para pagarle su importe, todo  
 lo que así se le haya costado. Arguida previo  
 recado de Urbanidad se peticione D. Pascual Viana  
 se Comisionado por el M. P. Jefe de la Intendencia para

oficio de D. Ino-  
 cencio Barante  
 el plano del Puente  
 de 1.º Larero

Resolución

Com. de apremio

*[Handwritten signature]*

Viendo p.<sup>o</sup> el pago de  
la contribucion

El libro de varias cantidades que se hallan en dicho la  
Villa por contribuciones hasta el treinta de Junio  
ultimo, y por los cuatro primeros meses de la  
Contribucion de inmuebles urbano y Ganaderia,  
Interado el Ayuntamiento, Acordo publicar un  
vando haciendo saber a los Vecinos que estando  
excusado el repartimiento de la contribucion  
de inmuebles, concurriera a pagar sus adeudos  
en el termino de febrero dia, bajo el supuesto que  
finado en plazo taldran o premio milite  
ra a opus de los morosos; con lo que se  
dio fin a la sesion que firmaron Dho 11 de  
que certifico.

En el dia hoy se entregado al Nuncio Victoriano Lopez  
para su publicacion el vando que se ordena en la  
acta que precede. Lo a fha ut supra.

Galindo  
1720

En el dia de hoy se ha comunicado a D. Ynocencio  
Parrute, el Acuerdo que ha tomado el Ayuntamiento  
en la antecedente acta, en cuanto con el respon-  
de. Lo a fha ut supra de mil ochocientos cuarenta  
y cinco.

Galindo  
1720



En la villa de Boca de los Caballeros y sus tales  
 Consistoriales reunidos los 11. del margen ma-  
 yor numero de Individuos componentes el Ayun-  
 tamiento a diez y siete de Nbre de mil ochocien-  
 tos cuarenta y cinco, y celebrando sesion en  
 forma, previo recado de Urbanidad, se presenta  
 ron D. Matias Parias y Milagro, D. Antonio Va-  
 sarro Alias, D. Jose Longa, D. Leonardo Luna,  
 D. Gregorio Dehera, y D.bastian Miguel, In-  
 dividuos que fueron del Ayuntamiento en mil  
 ochocientos cuarenta y tres, a quienes el 1.º Pre-  
 sidente, manifestado el objeto de su enplara-  
 miento, y en virtud por mi el infrascripto  
 Sr. D. Cayo de Aguirre del M.º P.º Jefe Político,  
 segun se determino en el Acuerdo del veinte y  
 ocho de Octubre ultimo, y ratificado de su con-  
 tenido, Se Acordo nombrar una Comision  
 compuesta de los Individuos de cada Ayunta-  
 miento y delos 11.º que en aquellas epocas lo  
 fueron, y habiendose convenido a la decision  
 varios 11.º dimitiesen sus cargos, prefiriendog?  
 del tiempo que habian sido Concejales, fueron pre-  
 sentadas sus cuentas y que de modo alguno  
 podian dar otras, no queriendo tomar parte  
 en este negociado, los Individuos de los  
 Ayuntamientos que habian estado  
 no tuvo efecto el nombramiento de la  
 Comision, levantandose la sesion en este

Presesion de Ayun-  
 tam.º p.º presentas  
 las cuentas de fru-  
 dos comunes

estado con que se dio fin a ella, y firmaron  
los S. S. del margen nombres de que certifico.

En la villa de los Cuadros Cavalleria y sus talahueras  
literales a veinte y siete de Nbre de mil ochocientos  
por cuarenta y cinco reunidos los S. S. del margen  
mayor numero de individuos componentes el Ay  
untamiento y alusandole en forma, por mi  
el Inscrip. Sr. se leyó el Pliego de Cargo  
que cursava al N. S. J. Y. residente, de lo que devia  
esta villa pagar por contribucion de comunas,  
y que ascendia a la cantidad de plata mil cua  
trocientos treinta y nueve d. v. y que habiendo  
pagado a cuenta siete mil cuatrocientos y dos mrs  
v. en esta en devolucion de veinte y tres mil cua  
trocientos veinte y cuatro d. v. y dos mrs v. v. v.  
De cuyo pliego de cargo quedo enterado el  
Ayuntamiento, y se dio fin a la sesion  
que firmaron dichos S. S. de que  
certifico.

Pliego de cargo de  
la contribucion de  
comuneros

30.4.29.º



En la villa de Lorca de los Cavalleros y sus salas territoriales, a tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos los J. J. del margen mayor numero de Individuos componentes el Ayuntamiento y celebrandolo en forma, se leyó uno fijo del Sr. Juez de primera Instancia del Quinto y siete de sobreultimo, en quedió que habiendo visto de bastante consideracion en las causas de esta villa, havia accedido la dicha Audiencia Territorial a su instancia, para que se trasladara a las carcelas de Zaragoza la de mas gravedad, y como en esta ciudad se les socorria con real y medio diario o cada cinco, lo ponio en conocimiento de la Corporacion, para que se le manifestara si estaba en disposicion de hacer el anticipo de los socorros que fueran necesarios, para en la villa aior dar logro fuese mas conveniente; Entrado el Ayuntamiento Acordo contestarle, que podia disponer la traslacion de los presos que quisiese a las carcelas de Zaragoza, y que quedasen a cuidado de la Corporacion los socorros que fueran necesarios;

Se trasladaron de preso a las carcelas de Zaragoza

En la villa de Vera de los Caballeros y sus términos  
históricos a seis de Diciembre de mil ochocientos cua-  
renta y cinco, reunidos los S. J. del margen, mayor  
numero de Individuos componen el Ayunta-  
miento, y celebrando en forma, teniendo pre-  
sente lo muy cargada que esta villa se encuentra  
en la parte que sirve para el repartimiento de las  
Contribuciones, y atendido a que en este particu-  
lar se han llevado distintas exposiciones a la  
Cocina Diputación Provincial, y N. G. Inten-  
dente, sin haver obtenido resultado alguno, y en  
atención a que el Sr. Coronel D. Luebro Calonge  
Diputado a Cortes, ha ofrecido hacer de su parte  
cuanto pueda para conseguir el alivio que se  
desee, y que al efecto ha manifestado que la  
representacion que se haga se lleve directa-  
mente, quedando a su cuidado el practicar  
las diligencias necesarias, se Acordo expo-  
ner a S. M. el motivo por que han aumentado  
de las Contribuciones a esta villa que era  
el haverle calculado doscientos veinte y cuatro  
vecinos utiles para el repartimiento de Contribu-  
ciones, siendo en que el año mil ochocientos  
cuarenta y tres tan solo llevaba cincocientos  
y ocho, y como se ha alterado la parte de agua  
proviene el exceso en los repartimientos, que  
igualmente se hubiera prevenido la perdida que esta  
villa havia tenido en sus ganados, y concluir

Exposicion a S. M.  
replicando una  
vez en la Contribu-  
cion



suplicando que la van imposible quedare redu-  
 cida a la que sirvio para el mil ochocientos cu-  
 renta y tres, reuocando desta la que corre.  
 pordise por la perdida del Genado, dando  
 Comision al infrascrito Srío para que se re-  
 dactare la leposicion y presenten a la firma,  
 Con lo que se dio fin a la reunion que firmaron  
 Dhos. S. de que certifico.

En el día de hoy se ha presentado a la firma la  
 leposicion que se haue merito en la acta que  
 precede, y hallandola conforme, firmada  
 por los S. componen tes el Ayuntamiento  
 se ha enviado al S. D. Luis Calonge por  
 el correo. A los nueve dias de Diciembre de mil ocho  
 cientos cuarenta y cinco.

Galindo

In la villa de Vera de los Caballeros, y sus Solar  
Constitucionales, a diez de Diciembre de mil ochocientos  
cuarentay cinco, reunidos los H. del margen  
mayor numero de Individuos componen el  
Ayuntamiento, y en virtud de lo en forma  
previo recado de urbanidad se presento en las  
Salas D. Manuel Arbanes, quien manifesto

Comis.<sup>do</sup> de apremio con Dupacho ejecutivo del N.º 11. Intendente  
para el Censo de la contribucion de Inmuebles  
de los seis ultimos meses, y la de Consumos, he-  
fundo el Ayuntamiento Acordo proveyo a la  
cobranza de la Contribucion de inmuebles por me-  
dio de apremios militares contra los morosos a  
su atencion a que los medios empleados hasta  
de aqui no han sido suficientes para verificar  
la cobranza, con lo que se dio fin a la se-  
sion que firmaron Dhos. H. de que certifico.





In la villa de Vera de los Caballeros y en las  
 las Comitoriales a doce de Diciembre de mil  
 ochocientos cuarentay cinco, reunidos los  
 S. del margen mayor numero de Indivi-  
 duos componentes el Ayuntamiento, y de-  
 clarandolo en forma, se leyo un recur-  
 so de D. Francisco Olmos, en que pide se le re-  
 conozca como Profesor de medicina condu-  
 cido en esta villa atendido a que el Ayunta-  
 miento lo despidio, sin tener facultades para  
 ello, segun lo prueva, la Real Provision y  
 Circular del N. Y. Yntendente que presen-  
 ta. Interado el Ayuntamiento Acuerdo que  
 por quanto en el año pp.<sup>do</sup> de mil ochocientos  
 cuarentay cuatro se le despidio de la Pla-  
 za de medico titular que desempenava por  
 haver concluido la contrata, cuya despidi-  
 da se le hizo saber, sin que en aquella epoca  
 se pusiera cosa alguna en contrario, mo-  
 tivo por el que consintio en la despidida,  
 no ha lugar a lo que el recurrente soli-  
 cita, con devolucion del recurso y documentos  
 que ha presentado. Acto continuo se leyo  
 un oficio del 1.<sup>o</sup> D. Saturnino Arribabala  
 go Insuperario para la Construcion del Puen

Recurso de D.  
 Francisco Olmos

Provolucion

El Comisario del Pu-  
 en de D. Francisco  
 manifiesta estar  
 ya concluido

*[Handwritten flourish]*

Resolucion



Fe de San Francisco, en quedia que estando con-  
cluido de fabricar, se estava en el caso de disponer  
la prouision de un Arquitecto para viuar  
lo, y darlo por bien concluido; En su virtud  
y en arreglo a la letra de contrato se acordó  
oficiar al N.º.º. Jefe politico, haciendo le  
saber que el Puente estava concluido, a finde  
que se siruiera ordenar se pensionara en esta villa  
con el indicado objeto, o el Arquitecto D. Juan  
an Mendora que fue el que formo el Plano  
o algun Ingeniero del Distrito conforme  
a la Real orden del diez y siete de Octubre de  
mil ochocientos cuarenta y cuatro, con lo  
que se dio fin a la sesion que firmaron D.º.º.  
S.º. de que certifico.



En la villa de Madrid los Cavalleros y las  
 Juntas Comunitarias a quince de Diciembre  
 de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos  
 los S. S. del margen mayor numero de  
 Individuos componentes el Ayuntamiento  
 to, y celebrando lo en forma, se leyó un  
 oficio del Sr. Saturnino Arribabálago  
 encargado para el suministro de los tropes  
 en esta villa, por el Contratista de la Pro-  
 vincia, en que dice que su Sr. el Sr. ha orde-  
 nado que se le dar el suministro si es  
 preciso no haya en esta villa cincuenta  
 hombres de suumision, conforme al  
 articulo diez y seis de la Carta de con-  
 trata que aduce, y como en la actuali-  
 dad no hay el numero designado en el  
 articulo lo comunicó al Ayuntamiento  
 para que por cuenta de la Corporacion  
 el expresado suministro. Hecho cargo  
 el Ayuntamiento del precitado oficio  
 y Carta de contrata, y hallandolo con-  
 forme en un todo a lo manifestado  
 por el Contratista, Acuerdo con-  
 testarle queda enterado, y ordenado

suministro para  
 los tropes

*[Handwritten signature]*



del precitado cargo, Asimismo se Dispuso  
la compra de trigo, y demas que fuese necesa-  
rio para el suministro de la tropa en esta  
ciudad y parientes en esta Villa; con lo  
que se dio fin a la sesion que firmaron  
D. José M. de Guzman certifico.

Con fha de la actu que precede se comunico  
a D. Saturnino Arizabalaga la resolucion  
que en la misma se dispone, (Vea ut supra)

Salvador  
1776



En la villa de Vera de los Caballeros y sus salas  
 Constitucionales a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos  
 y cuarenta y cinco reunidos <sup>los</sup> del margen, mayor  
 or numero de Individuos componentes el Ayun-  
 tamiento y elevandolos en forma, siendo la hora  
 tendida por asuntos para el arriendo de la me-  
 sa de la Villa Propiedad del Hospital de esta villa a la  
 voz del ministro Corredor Victoriano Lopez  
 se dieron tres pregones en los balcones de Sta  
 Salas, y habiendose presentado D. Lorenzo Vidas  
 manifesto que el daria proposicion al arrien-  
 do de Sta mesa, tierpo que se le dexara traxtador  
 la a su Casa, pues de otro modo no le convenia,  
 y dho daria cuatrocientos reales don por año  
 guardando de recuento la tribucion; no ha-  
 viendo comparecido otro postor el Ayunta-  
 miento admitio la proposicion y se anunció  
 el remate, abiertos los puertos de las refe-  
 ridas Salas, se volvió a anunciar el remate con  
 las condiciones siguientes. Primera arrien-  
 do durara tres años que comencaran el dia prime-  
 ro de Enero proximo, y finara en treinta y uno  
 Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho,  
Segunda La cantidad en que quide substancia de  
 se pagara por trimestres. Tercera le va de men-  
 ta del arrendatario el arreglar la mesa, poner  
 paño nuevo, velas, fajas, y demas utensilios ne-  
 cesarios.

Arriendo de la  
mesa de Villa

Handwritten flourish or signature at the bottom center.

comiso, y conusos los hasta fines de arriendo.  
Cuarta sera de obligacion el que el termino de  
arriendo entregue la mesa al Hospital, asi como  
todos los utensilios que haya comprado, y de que  
se hace mención en la condicion anterior siempre que  
hayan servido en qualquiera tiempo del arrien-  
do. Quinta, Si ademas de los utensilios que dize  
haber nuevos necesitan algunos otros de los que  
hoy día tiene el Hospital se le entregaran  
mediante inventario, y al fin de el arriendo  
los devolvera, asi como los que haya hecho  
nuevos. Sexta la persona en cuyo favor  
quede este arriendo sea arbitra de conservar  
la mesa donde hoy esta, ó trasladarla a  
su casa, siendo de su cuenta la traslacion y  
la vuelta al sitio donde hoy esta hasta de-  
vorla arreglada. Septima Si la mesa  
se trasladare a otro punto en este caso el lo-  
cal del Hospital queda a beneficio del Ay-  
untamiento, sin que el arrendatario pueda  
reclamar cantidad alguna. Octava El Precio  
que se ha de llevar por cada mesa que se juegue  
sera el de dos quartos siendo de dia, y doble  
por la noche. Novena igual precio serento  
da el de querrias que es el de dos quartos por  
jugador. Decima sera obligacion del arren-  
dador el hallar guardas orden y compostura a  
los concurrentes, dando inmediatamente  
cuenta al 1.<sup>o</sup> Alcalde de qualquiera penden-  
cia o riña que haya en el local de la mesa,  
y colocado un ramo 1.<sup>o</sup> de la mesa del con-



itorio con consentimiento de veinte y dos por  
 cada pazo y foguete rano, de arrendamiento, lo  
 fizo y poro el apremiado D. Lorenzo Vivas  
 sin contradiccion alguna, y en su virtud quedo  
 librado a su favor el presente arriendo  
 por la cantidad de quatrocientos reales son  
 anuales, y baxo las condiciones estipula-  
 das; Con lo que se dio fin a la sesion que  
 firmaron dos S. S. de que certifico.

En la villa de Bea de los Caballeros y sus  
 Salas Consistoriales a treinta y uno de  
 Bre de mil ochocientos cuarenta y cinco, reunidos  
 los S. S. del margen mayor numero de  
 Individuos componentes el Ayuntamiento  
 y celebrandolo en forma, siendo la hora  
 señalada por anuncio para el arriendo del  
 impuesto de diez y seis mrs. por cada casa ganada

Arriendo del  
Macelo

de las que se matan en el macelo publico, a favor  
del ministro Lorrador Victoriano Lopez, se anuncio  
en los balcones de Matanzas por tres o seis segun costun-  
bre, y habiendose presentado D. Bartolome  
Madrazo dio la proposicion de mil ochocientos y seis  
lo que fue admitida por el Ayuntamiento, y anun-  
ciado su remate, se abrieron las puertas de la  
municipalidad, y se leyeron las condicio-  
nes siguientes. Primera El arrendador podra abli-  
gar a todos los vendedores de carne  
que el ganado destinado a este objeto, lo  
maten en el macelo publico, bajo la mul-  
ta de veinte duros, asi como las obligara  
dize y sus mrs son por cada cabeza de las  
que se maten en dicho parage, contandose  
para el pago de este impuesto diez caudales  
por cada una de ganado vacuno, y de consi-  
guiente pagar cuatros duros y cuatro mrs  
son. Segunda Las horas para la mata-  
cia seran desde San Miguel de Septiembre  
hasta el fin de Mayo de nuevo on repor  
la mañana, y desta epoca al veinte y nue-  
ve de Septiembre de seis a nueve por la ma-  
ñana y de cuatro a seis por la tarde. Ter-  
cera La cantidad en que queda honorado este  
arriendo se pagara en dos plazos iguales  
la primera en el dia de hoy, y la segunda  
el treinta y uno de Agosto de mil ochocientos  
cuarenta y seis. Cuarta La duracion de  
este arriendo sea por todo el año vinien-  
do de mil ochocientos cuarenta y seis.  
Y colocado un ramo en la mesa del  
consistorio, con el n.º de veinte





El don de armato por cada paso y toque de  
 ramo, lo paso y toco sin contradiccion al-  
 guna el espreado D. Bartolome Madrid  
 2o, y en su virtud quido trawrado a su fa-  
 vor el mencionado arriendo por la canti-  
 dad de mil doscientos P. don, lo que se anun-  
 cia al publico; con lo que se dio fin a la  
 sesion que firmaron D. N. de que cer-  
 tifico.



10  
11

B. 42.6

